



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

AVISOS JUDICIALES: 3160, 3167, 3163, 3164, 3165,
3179, 1418-AI, 539-BI, 1337-AI, 2932, 1338-AI,
1347-AI, 1353-AI, 1428-AI, 569-BI, 3193, 3186,
3187, 3274, 3270, 3269, 1487-AI, 3268, 3289,
604-BI, 3284 y 1489-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:
1486-AI, 3196, 3212, 1441-AI, 3276, 578-BI,
1419-AI, 1422-AI, 1424-AI, 1431-AI, 1435-AI,
1432-AI, 3191, 3190, 3189, 3188, 580-BI,
1440-AI, 1437-AI, 1433-AI, 1430-AI, 1425-AI,
1421-AI, 1427-AI, 575-BI, 3174, 3178, 1423-AI,
1429-AI, 1436-AI, 1439-AI, 576-BI, 579-BI,
581-BI, 1411-AI, 577-BI, 1484-AI, 1457-AI,
3216, 1458-AI y 1443-AI.

Tomo
CCIV
Número

31

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SENTE SU TRABAJO Y LIBRE
enGRANDE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Secretaría de Desarrollo Económico

JULIO DE 2017



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

© Derechos Reservados.
 Edición, Julio de 2014.
 Gobierno del Estado de México.
 Secretaría de Desarrollo Económico.
 Secretaría de Finanzas.
 Subsecretaría de Administración.
 Dirección General de Innovación.
 Lerdo Pte. 101 esq. Riva Palacio.
 Edificio Plaza Toluca, 1^{er} Piso.
 Impreso y hecho en Toluca, México.
 Printed and made in Toluca Mexico.
 E-mail: dgi@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
 podrá efectuarse mediante la autorización expresa
 de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ÍNDICE

- Presentación
- I. Antecedentes
- II. Base Legal.....
- III. Atribuciones.....
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica.....
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
- **Secretaría de Desarrollo Económico**.....
- Secretaría Particular.....
- Coordinación Administrativa
- Subdirección de Recursos Humanos.....
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.....
- Subdirección de Recursos Financieros.....
- Departamento de Inversión Sectorial.....
- Departamento de Seguimiento de Control Presupuestal.....
- Contraloría Interna.....
- Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.....
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Unidad de Informática
- Coordinación de Fomento Económico y Competitividad
- Dirección de Planeación e Incentivos
- Subdirección de Planeación y Diseño Económico
- Subdirección de Incentivos para la Inversión
- Subdirección de Seguimiento y Evaluación
- Subdirección de Administración y Estudios Económicos
- **Dirección General de Comercio**.....
- Delegación Administrativa

- Unidad de Enlace Municipal y Regional.....
- Dirección de Factibilidad Automotriz y Vinculación Comercial
- Subdirección de Factibilidad Automotriz
- Departamento de Asesoría y Dictaminación
- Departamento Promoción y Difusión para la Inversión
- Dirección de Comercio
- Subdirección de Apoyo al Comercio
- Departamento de Asesoría y Asistencia
- Departamento Técnico de Proyectos.....
- Departamento de Promoción a la Inversión para el Abasto.....
- **Subsecretaría de Fomento Industrial.....**
- **Dirección General de Industria.....**
- Delegación Administrativa
- Dirección de Industria.....
- Subdirección de Programas Sectoriales y Regionales.....
- Subdirección de Promoción y Competitividad.....
- Dirección de Comercio Exterior
- Subdirección de Promoción Externa.....
- Departamento de Promoción del Sector Textil, Alimentación e Industria Automotriz.....
- Departamento de Promoción del Sector Eléctrico, Electrónico, Químico, Farmacéutico y Plástico
- Departamento de Promoción del Sector de Materiales para Construcción, Cuero, Calzado, Artículos de Oficina y Muebles.....
- Dirección de Inversión Extranjera
- Subdirección de Seguimiento de Proyectos.....
- Departamento de Vinculación y Orientación a la Inversión Extranjera
- Subdirección de Atracción a Inversión Extranjera
- Departamento de Promoción Industrial para la Atracción de Inversión Extranjera
- **Dirección General de Atención Empresarial.....**
- Subdirección del Valle de Toluca.....
- Subdirección del Valle de México
- VIII. **Directorio.....**
- IX. **Validación.....**
- X. **Hoja de Actualización.....**
- XI. **Créditos.....**

Presentación

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Ley de Egresos de 1917-1918 consideraba la existencia del Departamento de Industria y Comercio, como dependencia de la Administración Pública del Estado de México encargada de promover el desarrollo económico de la entidad.

Fue hasta diciembre de 1941 cuando el Gobierno del Estado de México expidió el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que se definió la creación del Departamento de Economía, Estadística y Turismo, con funciones específicas en materia de control de datos estadísticos estatales y municipales, atención de lo relativo a molinos de nixtamal, panaderías, exposiciones, pasaportes provisionales, demografía de extranjeros, además de las actividades turísticas.

Posteriormente, en 1955, se expidió la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en la que se creó la Dirección de Turismo con atribuciones específicas, tales como: fomento al turismo, registro de los centros turísticos, hoteles, restaurantes y similares, revisión de tarifas de los servicios turísticos, intervención en la conservación de monumentos con valor histórico y artístico, promoción de ferias y exposiciones y administración de museos y centros de extensión turística. Se creó, también, el Departamento de Estadística y Economía, el cual se encargaba de proporcionar ayuda en el levantamiento de censos nacionales y elaborar estadísticas de la asistencia pública, trabajo, comerciales, de economía industrial, comunicaciones y transportes, accidentes viales y de las finanzas públicas del Estado y Municipios.

Debido al incremento de las actividades económicas, así como a la importancia que éstas adquirieron en el ámbito estatal y, sobre todo, a la falta de una unidad que atendiera de manera específica las actividades en materia económica, en 1969 se creó, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, la Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal, quedando bajo su coordinación el Departamento de Estadística y Economía.

La nueva dirección tenía las siguientes atribuciones:

- Regular el establecimiento y promoción de industrias en el medio urbano y rural.
- Fomentar la inversión nacional en el Estado.
- Sugerir la construcción de obras de infraestructura económica.
- Encauzar la producción industrial a nuevos mercados, diversificarlos y promover la actividad comercial con relación al consumo, y
- Realizar inventarios industriales, comerciales y artesanales del Estado.

El 12 de octubre de 1974 se promulgó la Ley que dio origen al organismo público descentralizado denominado Casa de las Artesanías e Industrias Rurales en el Estado de México (CAIREM); en este mismo año, como una respuesta al Programa de Fomento Artesanal se constituyó, mediante escritura pública, la Empresa Tapetes Mexicanos S.A.

En 1976 se expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la cual definió y asignó atribuciones en materia de desarrollo económico a dos direcciones y a un departamento:

La Dirección de Promoción Industrial tenía a su cargo fomentar y regular el establecimiento de industrias en el medio rural y urbano; realizar inversiones y capital de nacionales; sugerir obras de infraestructura económica; encauzar la producción industrial a nuevos mercados y diversificarlos; capacitar en artesanías y pequeña industria a los campesinos; promover la actividad comercial con relación al consumo; elaborar los inventarios de recursos industriales, comerciales y artesanales; desarrollar la artesanía; organizar y participar en exposiciones, ferias y congresos; y fomentar la integración de cooperativas y grupos solidarios.

A la Dirección de Turismo correspondía vigilar el cumplimiento de las leyes relativas al turismo; fomentar la actividad turística en la entidad; registrar los centros turísticos y hoteles del Estado; dictar medidas de protección al turismo; fundar agencias de promoción turística; crear servicios de información y ayuda para los turistas; y proteger los lugares típicos o de belleza natural.

El Departamento de Estadística y Estudios Económicos generaba estadísticas del comercio y economía industrial, así como los índices económicos de la entidad.

Con la aprobación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el 17 de septiembre de 1981, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico, a la cual se le asignaron facultades para regular, promover y fomentar las actividades industriales, mineras, artesanales, turísticas y comerciales.

Esta Secretaría se integró por las siguientes unidades administrativas:

- **La Dirección General de Desarrollo Regional** que tenía las atribuciones de dirigir la política de desarrollo regional en la entidad; coordinar los programas de integración social y económica de las regiones del estado; diseñar programas para fomentar la desconcentración de la actividad económica; capacitar y proporcionar asesoría a los responsables de empresas paramunicipales y a las dependencias y ayuntamientos para la realización de proyectos de fomento económico.

- **La Dirección General de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal** llevaba a cabo actividades que promovían el desarrollo de zonas, parques, proyectos industriales y la creación de nuevos polos de desarrollo, fomentaba, por un lado, la explotación racional de recursos minerales y, por el otro, la realización de ferias, exposiciones y eventos a nivel nacional e internacional, con la finalidad de comercializar los productos de la entidad; se encargaba, también, de mejorar los sistemas de distribución, ventas, créditos y almacenaje de los medios de producción y consumo.
- **La Dirección de Turismo** tenía a su cargo la planeación, dirección y ejecución de funciones en materia turística, el fomento de inversiones en la entidad, la promoción para el desarrollo de posadas familiares, la elaboración y actualización del inventario turístico, así como la realización de campañas de promoción turística.

En 1982, se creó, mediante contrato, el Fideicomiso para la Construcción y Operación de Centros de Abasto Popular (FICOCAP), y el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), más tarde, en 1984 se abrogó la Ley que le dio origen al CAIREM, y por decreto, se constituyó el organismo público descentralizado denominado Centro de Artesanías Mexiquenses (CASART), cabe señalar que en este año, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, firmó un convenio para establecer la forma de explotación comercial y turística de un hotel en el parque estatal denominado "El Ocotil".

En 1986, se modificó la estructura de organización de la Secretaría de Desarrollo Económico para crear la Dirección General de Abasto, la cual se encargaba de planear, dirigir e instrumentar la política de abasto alimentario en la entidad, formular lineamientos del Sistema Estatal de Abasto, proporcionar apoyo para la realización de proyectos, programas y estudios en cumplimiento a la política de abasto y para la ejecución de acciones que contribuyeran al mismo proceso.

Para 1990, debido al crecimiento de las actividades artesanales en la entidad, la Secretaría de Desarrollo Económico, creó la Dirección de Promoción Artesanal, con dependencia directa del Secretario, y encargada de regular y coordinar las acciones desarrolladas en el subsector artesanal y aquellas que efectuaban los organismos auxiliares CASART y TAPEMEX, S.A.

A partir de junio de 1991, como parte fundamental del programa de racionalización y reajuste del sector, se reestructuró la Secretaría de Desarrollo Económico, suprimiéndose la Dirección General de Desarrollo Regional; asimismo, en 1992 la Secretaría se integraba por cuatro áreas sustantivas, Turismo, Abasto y Comercio, Promoción Industrial y Minera, y Promoción Artesanal, conformando su estructura por 42 unidades administrativas, y sectorizando a cinco organismos auxiliares: TAPEMEX, S.A., FIDEPAR, FICOCAP, CASART y Prestadora de Servicios Turísticos "El Ocotil".

Posteriormente, en 1993, la Secretaría de Desarrollo Económico, sufrió nuevas modificaciones, aumentó su número de unidades administrativas (subdirecciones y departamentos), la Dirección General de Promoción Industrial y Minera, cambió su denominación por la de Dirección General de Industria, Minas y Artesanías, a la cual se adscribió la Dirección de Promoción Artesanal.

En junio de 1994 se creó la Subsecretaría del ramo y la Contraloría Interna de la Secretaría. Asimismo en octubre de ese año, se creó como organismo público descentralizado el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM) y se abrogó la Ley que creó al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Centro de Artesanía Mexiquense.

Por Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 3 de enero de 1995 y con el propósito de que el Poder Ejecutivo contara con un órgano técnico y de asesoría para la promoción de las actividades económicas, se creó el Consejo Consultivo Económico Estatal, reconocido posteriormente por la Ley para el Fomento Económico del Estado de México publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 16 de octubre del mismo año.

En mayo de 1995, la Secretaría de Desarrollo Económico es sujeta a una reestructuración administrativa de acuerdo a la política de racionalización del gasto público y compactación de áreas, desincorporándose la Dirección de Promoción Artesanal y asignándose sus funciones al IIFAEM, que dio origen al cambio de denominación de la Dirección General de Industria, Minas y Artesanías por Dirección General de Industria, Minas y Promoción Externa, por lo que la dependencia quedó facultada para regular y controlar las actividades de inversión extranjera y comercio exterior dentro del territorio estatal. Asimismo, se fusionaron cuatro departamentos y se suprimieron 14 unidades administrativas, se desincorporó uno de los fideicomisos que forman parte de este sector, el Fideicomiso para la Construcción y Operación de Centros de Abasto Popular (FICOCAP), y en mayo de 1996 se aprueba la ejecución del proceso de desincorporación de la empresa para la prevención y control de la Contaminación del Agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial (EPCCA), la que por acuerdo del Ejecutivo estaba sectorizada a Desarrollo Económico.

En 1996 se realizaron modificaciones a la estructura administrativa de la Secretaría, en la Dirección General de Turismo se crearon las direcciones de Turismo Interno y la de Promoción y Fomento, así como la Subdirección de Coordinación de Programas y sus departamentos de Turismo Social y el de Concertación Social.

Posteriormente, el 23 de febrero de 1998 la asamblea de accionistas de Tapetes Mexicanos, S.A., en sesión extraordinaria acordó la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación, nombrando al liquidador de la misma y concluyendo el proceso de desincorporación la Secretaría de la Contraloría.

En abril de 2000, la entonces Secretaría de Administración autorizó una estructura de organización para la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual se integró por 72 unidades administrativas (una secretaría, una secretaría particular, una coordinación administrativa, una contraloría interna, una coordinación de estudios y proyectos especiales, un centro de atención empresarial, dos subsecretarías, cuatro direcciones generales, una unidad de sistemas e informática, dos unidades de informática y estadística, nueve direcciones de área, 14 subdirecciones, 23 departamentos, una coordinación de unidades regionales, seis unidades regionales de abasto y comercio y cuatro delegaciones administrativas).

Posteriormente, en 2001 la Secretaría de Desarrollo Económico sufrió modificaciones en su estructura de organización, la cual consistió en la creación de una dirección general y dos unidades staff, así como la supresión de dos subdirecciones y un departamento. Estas modificaciones no incrementaron el número de unidades administrativas de la Secretaría, por lo que nuevamente quedó integrada por 72 unidades administrativas (una secretaría, una secretaría particular, una coordinación administrativa, una contraloría interna, una coordinación de estudios y proyectos especiales, un centro de atención empresarial, dos

subsecretarías, cinco direcciones generales, una unidad de sistemas e informática, una unidad de proyectos para el mejoramiento empresarial, una unidad de programación y seguimiento, una unidad de investigación y análisis económicos, una unidad de informática, nueve direcciones de área, 12 subdirecciones, 22 departamentos, una coordinación de unidades regionales, seis unidades regionales de abasto y comercio y cuatro delegaciones administrativas).

Con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente a la Secretaría, el 28 de noviembre de 2002 el Titular del Ejecutivo Estatal instruyó la creación de la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo Económico, como unidad administrativa orientada a promover con mayor eficiencia y eficacia las tareas de planeación económica para el fomento de las actividades de la micro, pequeña y mediana empresa, promoción internacional, minera, infraestructura de parques industriales, artesanales, turísticas, comerciales y de abasto, que permitieran alcanzar el nivel de desarrollo que por su potencial le correspondía al Estado de México en el contexto nacional.

A partir de julio de 2003 se autorizó formalmente la estructura orgánica de la nueva Subsecretaría surgiendo la Dirección General de Planeación Económica Sectorial y Regional y la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Evaluación, unidades administrativas que son incluidas en el Reglamento Interior de la dependencia publicado en la Gaceta del Gobierno del 12 de febrero de 2004.

Asimismo, para el ejercicio fiscal 2004 se integró orgánicamente a la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Consultivo Económico del Estado de México como un órgano de coadyuvancia de la dependencia para la promoción de inversiones y la generación de empleos.

En enero de 2005, la Secretaría de Desarrollo Económico suprime las Subsecretarías de Comercio y Turismo, y de Industria y Promoción Internacional. Asimismo transfiere las funciones y unidades orgánicas encargadas de las actividades turísticas y artesanales a la recién creada Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, quedando integrada por 54 unidades administrativas (una secretaría, una subsecretaría, ocho direcciones generales, seis direcciones de área, 20 subdirecciones y 18 departamentos).

En enero de 2006, a la Secretaría de Desarrollo Económico se le autorizó una nueva estructura de organización, en la cual desaparece la Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo Económico y se eliminan las direcciones generales de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa; de Promoción Internacional; de Planeación Económica Sectorial y Regional; y de Proyectos Estratégicos y Evaluación, asimismo, para atender y fortalecer las funciones sustantivas de la dependencia se creó la Dirección General de Industria y la Dirección General de Atención Empresarial.

Por otra parte, la Dirección General de Abasto y Comercio simplifica su denominación permaneciendo como Dirección General de Comercio; desaparece del área staff del Secretario el Centro de Atención Empresarial y se adicionan a ésta las unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como la de Informática.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico quedó integrada por 43 unidades administrativas: una secretaría, seis unidades staff de secretaría, tres direcciones generales, tres unidades staff de dirección general, cinco direcciones de área, 13 subdirecciones y 12 departamentos.

En junio de 2009, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en la creación de la Subsecretaría de Fomento Industrial y la readscripción de dos unidades administrativas, lo que permitió contribuir a vincular, direccionar e integrar los procesos y las acciones para el fortalecimiento de la industria mexicana, la atracción de inversiones y la apertura rápida de empresas en el Estado, así como impulsar el desarrollo económico y generar empleos permanentes en beneficio de la población.

Así, la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico quedó conformada por 44 unidades administrativas: una Secretaría, seis Unidades staff de Secretaría, una Subsecretaría, tres Direcciones Generales, tres unidades staff de Dirección General, cinco Direcciones de Área, 13 Subdirecciones y 12 Departamentos.

El 6 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 148 por el que se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en la cual en el Capítulo Primero, Artículo 6, menciona que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, será un órgano desconcentrado de la Secretaría.

El 7 de septiembre del 2010, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Decreto número 160 por el que se expide la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la cual señala en el Título Segundo, Capítulo Segundo que el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad será un Órgano de Gobierno, cuyo objeto es el diseño de políticas, estrategias, programas y acciones tendientes al fomento de la inversión productivas y de las actividades económicas en el Estado, con el fin de impulsar el desarrollo económico; por lo que el Libro Décimo del Código Administrativo del Estado de México quedó derogado.

Por lo anterior, en marzo de 2011 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en la eliminación de la Subdirección de Mejora Regulatoria que estaba adscrita a la Dirección General de Atención Empresarial, a fin de crear la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Por lo cual la estructura de organización de esta dependencia quedó conformada por 43 unidades administrativas.

En febrero de 2012, la Secretaría de Finanzas autorizó modificar nuevamente la estructura de organización de esta dependencia, la cual consistió en crear la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad en el área Staff de la Secretaría, con un desdoblamiento integrado por una Dirección de Área y cuatro Subdirecciones, por lo que la estructura quedó integrada por 49 unidades administrativas: una Secretaría; una Secretaría Particular; tres Coordinaciones; una Contraloría Interna; una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; una Unidad de Informática; una Subsecretaría; Tres Direcciones Generales; tres Unidades Staff de Dirección General; seis Direcciones de Área; 16 Subdirecciones; y 12 Departamentos.

En mayo de 2016, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en el cambio de nivel jerárquico de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, cambió la denominación de cuatro unidades administrativas: la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial por Dirección de Factibilidad Automotriz y Vinculación Comercial; la Subdirección de Promoción Comercial por Subdirección de Factibilidad Automotriz; el Departamento de Promoción a la

Inversión Comercial por Departamento de Asesoría y Dictaminación, y el Departamento de Difusión para la Inversión Comercial por Departamento de Promoción y Difusión para la Inversión, así como la readscripción de cinco, por lo que la Dependencia quedó integrada por 50 unidades administrativas: una Secretaría, un Consejo, una Secretaría Particular; tres Coordinaciones; una Contraloría Interna; una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; una Unidad de Informática; una Subsecretaría; Tres Direcciones Generales; tres Unidades Staff de Dirección General; seis Direcciones de Área; 16 Subdirecciones; y 12 Departamentos

La dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos, programas y procesos de trabajo, así como evaluar permanentemente sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resulten insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora para incrementar y regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial, industrial y empresarial, así como promover acciones tendientes a estimular aquellos emprendedores que se domicilien y tributen dentro del territorio del Estado de México.

Por lo anterior, en octubre de 2016, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual consistió en el cambio de denominación de dos Departamentos: el de Promoción E.U.A., Canadá y América Latina y el de Promoción Japón, Corea, China e India por Departamentos de Vinculación y Orientación a la Inversión Extranjera y de Promoción Industrial para la Atracción de Inversión Extranjera, respectivamente. Por lo que la dependencia quedó integrada por el mismo número de unidades administrativas (50).

Finalmente, en octubre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran, a fin dar cumplimiento y atención al **Proceso de Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica del sector desarrollo económico va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando los objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1934, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Crédito.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Minera.
Diario Oficial de la Federación, 26 de junio de 1992, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.
Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
Diario Oficial de la Federación, del 30 de diciembre de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta de Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de diciembre de 2014, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Minera. Diario Oficial de la Federación, 12 de octubre de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico. Gaceta del Gobierno, 29 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 14 de septiembre de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2016.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 10 de mayo de 2000.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense del Emprendedor. Gaceta del Gobierno, 1 de diciembre de 2005.
- Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial. Diario Oficial de la Federación, 24 de noviembre de 1995.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 1993.
- Acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico por el que se faculta al Contralor Interno de la propia Secretaría, para imponer sanciones disciplinarias en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 10 de junio de 1994.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité Estatal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Gaceta del Gobierno, 20 de julio de 1995.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, y sus modificaciones.

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Coordinadora para el Impulso a la Competitividad en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.
Gaceta del Gobierno, 1 de abril de 2013.
- Acuerdo por el que se Delegan al Director General de Comercio, de la Secretaría de Desarrollo Económico, la Facultad de Vigilar el Debido Cumplimiento del Dictamen de Factibilidad Comercial Automotriz, a través de las Visitas de Verificación e Imposición de Sanciones que deriven de éstas, así como la Aplicación de las Medidas de Seguridad que correspondan.
Gaceta del Gobierno, 25 de octubre de 2013.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Período Constitucional 2011-2017.
Gaceta del Gobierno, 26 de febrero de 2016.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 2017.
- Contrato de Fideicomiso de Administración, por el cual se constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR).
Fecha de suscripción, 7 de junio de 1984.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017.
Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2017.
- Norma Técnica Estatal Económica NTEE-SEDECO-DGC-02-2013, donde se Establece la Creación, Operación y Actualización del Registro Estatal de Unidades Económicas o Establecimientos para la Enajenación, Reparación o Mantenimiento de Vehículos Usados y Autopartes Nuevas y Usadas.
Gaceta del Gobierno, 17 de diciembre de 2013.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2016.

III. Atribuciones

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 36.- La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de regular, promover, fomentar y atender el desarrollo económico del Estado.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, mineras y comerciales;
- II. Participar en la planeación y programación de las obras e inversiones tendientes a promover la racional explotación de los recursos minerales del Estado;
- III. Servir de órgano de consulta y asesoría en materia de desarrollo económico tanto a los organismos públicos y privados como a las dependencias del Ejecutivo;
- IV. Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales y privados que lo soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias o en la ejecución de proyectos productivos;
- V. Apoyar la creación y desarrollo de agroindustrias en el Estado y fomentar la industria rural;
- V. Bis.** Desarrollar y Coordinar con las dependencias del Ejecutivo, organismos públicos descentralizados y ayuntamientos el Programa de Mejora Regulatoria, a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- V. Ter.** Desarrollar e implementar políticas que vayan encaminadas al uso estratégico de las tecnologías de la información y que impulsen el desarrollo económico dentro de la entidad, así como la generación de nuevas empresas y empleos y fomenten la competitividad dentro de las regiones del estado. Las acciones enunciadas en esta fracción deberán realizarse con apego a los lineamientos técnicos que establezca la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
- VI. Apoyar los programas de investigación tecnológica, industrial y fomentar su divulgación;
- VII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales y comerciales;
- VIII. Participar en la creación y administración de parques, corredores y ciudades industriales en el Estado;
- IX. Formular y promover el establecimiento de medidas para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Estado;

- X. Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia industrial y comercial contengan los convenios firmados entre el mismo y la administración pública federal;
- XI. Crear, operar y mantener actualizado en coordinación con los ayuntamientos, el Registro Estatal de Unidades Económicas o Establecimientos para la Enajenación, Reparación o Mantenimiento de Vehículos Automotores Usados y Autopartes Nuevas y Usadas;
- XII. Difundir la información relativa a las unidades económicas o establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas;
- XIII. Expedir Normas Técnicas en las materias de su competencia;
- XIV. Vigilar el debido cumplimiento del Dictamen de Factibilidad Comercial Automotriz, a través de visitas de verificación, así como la aplicación de medidas de seguridad e imposición de sanciones que le correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XV. Crear, operar y mantener actualizado el Sistema de Unidades Económicas;
- XVI. Crear y operar el Registro Estatal de Unidades Económicas;
- XVII. Instalar y operar las ventanillas de gestión y mantener actualizada la información del Sistema en coordinación con los ayuntamientos;
- XVIII. Emitir dictamen técnico para la ubicación de las zonas especiales de unidades económicas que su actividad principal sea la venta de vehículos usados de tianguis de autos o aprovechamiento de autopartes de los vehículos usados que han concluido su vida útil o siniestrados;
- XIX. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado;

LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO
CAPÍTULO SEGUNDO
Del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad

Artículo 13. Son atribuciones del Consejo:

- I. Analizar la problemática del Estado en materia de desarrollo económico en general, y de los sectores estratégicos y sectores empresariales específicos en particular, y elaborar el diagnóstico respectivo para su presentación al Consejo durante su Segunda Sesión Anual;
- II. Analizar y proponer los mecanismos e instrumentos necesarios para resolver dicha problemática, tomando el parecer, planteamientos y compromisos de sus integrantes;
- III. Proponer a la Secretaría metas e indicadores anuales a alcanzar en materia de:
 - a) Crecimiento económico;
 - b) Transferencia de conocimiento;
 - c) Desarrollo humano;
 - d) Transparencia; y
 - e) Competitividad.

En el establecimiento de las metas anuales, el Consejo tomará en cuenta los indicadores de los organismos reconocidos a nivel nacional e internacional en la materia que corresponda.

- IV. Diseñar y proponer a la Secretaría las estrategias y líneas de acción a seguir para la consecución de las metas anuales establecidas y evaluar sus resultados;
- V. Elaborar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Incentivos para:
 - a) Atraer nuevas inversiones al Estado;
 - b) Promover el fortalecimiento de las empresas instaladas en el Estado;
 - c) Apoyar la consolidación de las empresas del sector estratégico;
 - d) Apoyar la creación de MIPYMES y promover el crecimiento de las que ya están instaladas en el Estado; y
 - e) Impulsar proyectos productivos en los municipios o zonas geográficas donde prevalezcan condiciones de marginación y pobreza extremas.

Este programa deberá estar integrado y aprobarse, a más tardar, durante la Tercera Sesión Anual del Consejo, y será enviado a consideración del Gobernador del Estado, durante el mes de noviembre siguiente, para su inclusión en el paquete económico que enviará a la Legislatura;

- VI. Proponer al Gobernador del Estado los montos de recursos estatales que deban destinarse a la operación en el Estado de los programas federales de desarrollo empresarial;
- VII. Realizar evaluaciones periódicas sobre el grado de eficacia de los incentivos aprobados y aplicados en el ejercicio anual de que se trate;
- VIII. Analizar las estrategias y programas de promoción de parques industriales;

- IX. Presentar al Gobernador del Estado un informe anual de resultados de las evaluaciones realizadas respecto de las metas propuestas, los programas de incentivos aplicados, y los objetivos logrados, así como del funcionamiento de las instancias que conforman el Sistema Estatal;
- X. Aprobar su propio Reglamento Interior; y
- XI. Las demás que le confiera la Ley y otros ordenamientos legales.

En el diseño de metas, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo económico de regiones determinadas, se estará a la regionalización establecida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y los Planes Municipales respectivos.

El Reglamento establecerá las bases para la definición de las metas anuales y el programa anual de incentivo, así como para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Consejo.

IV. Objetivo General

Planear, dirigir, regular, verificar y evaluar la organización y desarrollo de los asuntos en materia industrial y comercial, así como de fomento a la micro y pequeña empresa, a fin de contribuir a impulsar las actividades económicas de la entidad, a nivel nacional e internacional a través de la promoción del mercado en el exterior.

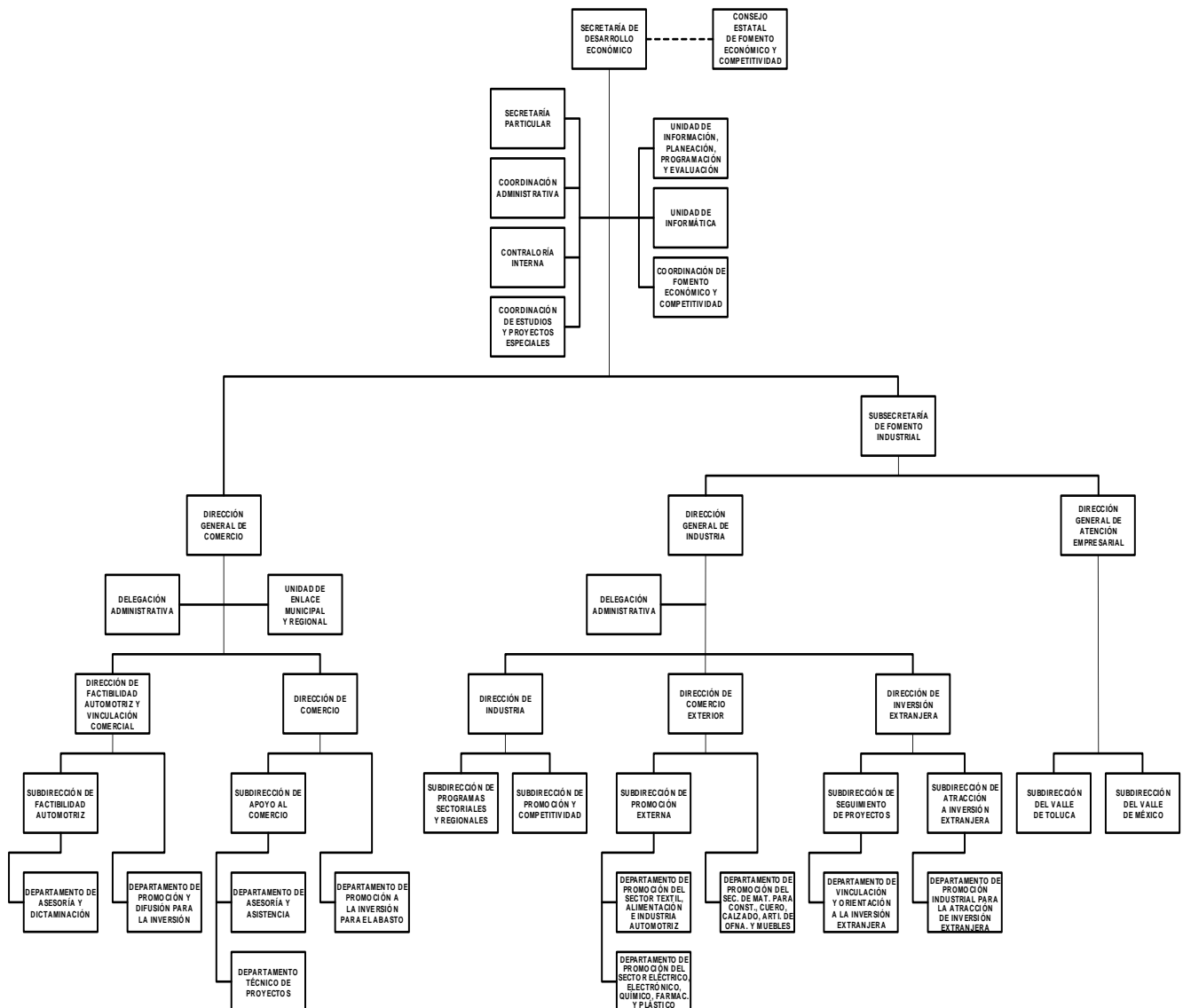
V. Estructura Orgánica

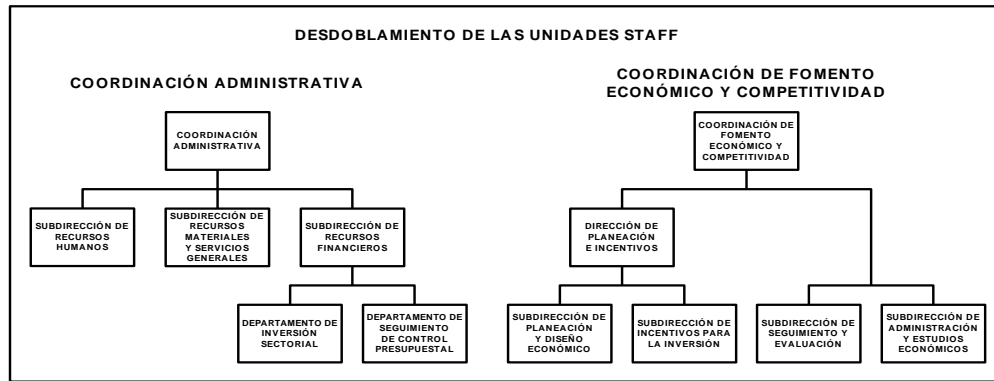
| | |
|------------------|--|
| 208000000 | Secretaría de Desarrollo Económico |
| | Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad |
| 208001000 | Secretaría Particular |
| 208002000 | Coordinación Administrativa |
| 208002100 | Subdirección de Recursos Humanos |
| 208002200 | Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales |
| 208002300 | Subdirección de Recursos Financieros |
| 208002301 | Departamento de Inversión Sectorial |
| 208002302 | Departamento de Seguimiento de Control Presupuestal |
| 208003000 | Contraloría Interna |
| 208004000 | Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales |
| 208020000 | Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación |
| 208000100 | Unidad de Informática |
| 208300000 | Coordinación de Fomento Económico y Competitividad |
| 208301000 | Dirección de Planeación e Incentivos |
| 208301100 | Subdirección de Planeación y Diseño Económico |
| 208301200 | Subdirección de Incentivos para la Inversión |
| 208300100 | Subdirección de Seguimiento y Evaluación |
| 208300200 | Subdirección de Administración y Estudios Económicos |
| 208010000 | Dirección General de Comercio |
| 208010100 | Delegación Administrativa |
| 208010002 | Unidad de Enlace Municipal y Regional |
| 208011000 | Dirección de Factibilidad Automotriz y Vinculación Comercial |
| 208011100 | Subdirección de Factibilidad Automotriz |
| 208011101 | Departamento de Asesoría y Dictaminación |
| 208011001 | Departamento de Promoción y Difusión para la Inversión |
| 208012000 | Dirección de Comercio |
| 208012100 | Subdirección de Apoyo al Comercio |
| 208012101 | Departamento de Asesoría y Asistencia |
| 208012102 | Departamento Técnico de Proyectos |
| 208012001 | Departamento de Promoción a la Inversión para el Abasto |
| 208200000 | Subsecretaría de Fomento Industrial |
| 208210000 | Dirección General de Industria |
| 208210100 | Delegación Administrativa |
| 208211000 | Dirección de Industria |
| 208211100 | Subdirección de Programas Sectoriales y Regionales |

| | |
|------------------|--|
| 208211200 | Subdirección de Promoción y Competitividad |
| 208212000 | Dirección de Comercio Exterior |
| 208212100 | Subdirección de Promoción Externa |
| 208212101 | Departamento de Promoción del Sector Textil, Alimentación e Industria Automotriz |
| 208212102 | Departamento de Promoción del Sector Eléctrico, Electrónico, Químico, Farmacéutico y Plástico |
| 208212001 | Departamento de Promoción del Sector de Materiales para Construcción, Cuero, Calzado, Artículos de Oficina y Muebles |
| 208213000 | Dirección de Inversión Extranjera |
| 208213100 | Subdirección de Seguimiento de Proyectos |
| 208213101 | Departamento de Vinculación y Orientación a la Inversión Extranjera |
| 208213200 | Subdirección de Atracción a Inversión Extranjera |
| 208213201 | Departamento de Promoción Industrial para la Atracción de Inversión Extranjera |
| 208220000 | Dirección General de Atención Empresarial |
| 208220100 | Subdirección del Valle de Toluca |
| 208220200 | Subdirección del Valle de México |

VI. Organigrama

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO





AUTORIZACIÓN No. 203A-1012/2016, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

208000000 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO:

Planear, dirigir, regular y evaluar los asuntos en materia de comercio, fomento industrial, promoción internacional, planeación económica, impulso a la minería y a la constitución de parques y zonas industriales que contribuyan a impulsar el desarrollo económico de la entidad.

FUNCIONES:

- Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones sobre los asuntos que sean competencia de la Secretaría y de los organismos auxiliares sectorizados a la dependencia.
- Someter a la aprobación del Titular del Ejecutivo, los planes, programas y proyectos tendientes a fortalecer e incrementar el desarrollo de las actividades encomendadas a la Secretaría.
- Planear y coordinar las actividades de los organismos auxiliares que estén sectorizados a la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable.
- Aprobar la organización y funcionamiento interno de la Secretaría y de los organismos auxiliares adscritos al sector desarrollo económico.
- Autorizar los planes y programas de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría, conforme a los objetivos, metas, políticas y lineamientos que determine el Ejecutivo del Estado.
- Autorizar los proyectos de presupuesto de egresos de la Secretaría y de las comisiones que presida, así como de los organismos auxiliares del sector, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas para su aprobación.
- Mantener actualizado, en coordinación con los ayuntamientos, el Registro Estatal de Unidades Económicas o Establecimientos para la Enajenación, Reparación o Mantenimiento de Vehículos Automotores Usados y Autopartes Nuevas y Usadas, con el propósito de regular las unidades económicas del sector automotriz.
- Verificar la debida aplicación de las normas técnicas referentes a las unidades económicas o establecimientos para la enajenación, reparación, mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.
- Vigilar que se cumpla con la Expedición de la Evaluación Técnica de Factibilidad Comercial Automotriz y verificar el cumplimiento de ésta, así como la aplicación de medidas de seguridad e imposición de sanciones que le correspondan, de conformidad con la normatividad establecida.
- Proponer y promover las disposiciones para el establecimiento del marco jurídico preciso para regular las áreas o establecimientos comerciales para la venta de vehículos automotores usados y la venta de autopartes nuevas y usadas, comúnmente denominados tianguis, lotes, refaccionarias y deshuesaderos, así como definir los procedimientos y formatos para la recepción e integración de expedientes técnicos.
- Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y guías de servicios al público de las direcciones y unidades administrativas de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas.
- Dirigir y controlar la política general de la Secretaría conforme a las directrices dispuestas por el Ejecutivo del Estado.
- Someter al acuerdo del Ejecutivo del Estado, los asuntos encomendados a la Secretaría y al sector correspondiente, cuando así proceda.
- Proporcionar información sobre las labores desarrolladas por la Secretaría, para la formulación de los informes anuales y la memoria de Gobierno.
- Celebrar acuerdos o convenios de coordinación y concertación con instituciones y organismos públicos y privados, con las y los particulares o con representantes extranjeros, en materia de fomento industrial, minero, promoción internacional, comercial y de parques y zonas industriales, con el propósito de impulsar el desarrollo económico en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208001000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar a la C. Secretaria o C. Secretario de Desarrollo Económico, en la ejecución de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos contraídos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con la o el C. Secretario de Desarrollo Económico, para presentar a su consideración documentos, audiencias solicitadas, programas y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Registrar y controlar en la agenda del C. Secretario o C. Secretaria, los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar.
- Apoyar a la C. Secretaria o C. Secretario en la preparación de sus acuerdos con la C. Gobernadora o C. Gobernador y con otros funcionarios o funcionarias de la entidad.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos turnados por la Gubernatura a la C. Secretaria o C. Secretario.
- Coordinar los acuerdos de la o el titular de la Secretaría con las y los servidores públicos de las unidades administrativas que conforman a la dependencia.
- Definir y operar las normas y lineamientos para el seguimiento y control de asuntos y/o acuerdos del C. Secretario o C. Secretaria, así como para las demandas populares que se generen, e informarle sobre el avance y cumplimiento de los mismos.
- Coordinar y atender giras, entrevistas, reuniones y actos oficiales relacionados con el sector en los que participe la C. Secretaria o C. Secretario, supervisando que los eventos se realicen conforme a lo previsto.
- Establecer y operar los mecanismos adecuados de seguimiento y control de los asuntos y acuerdos de la o del C. Secretario, así como de las instancias públicas y privadas, organismos auxiliares, organizaciones de productores y personas que en forma individual generen peticiones.
- Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras, así como coordinar el apoyo logístico entre las áreas de la Secretaría y de las giras que lleve a cabo la C. Secretaria o C. Secretario.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos del o de la C. Secretaria para su consulta.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208002000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Planear, organizar y controlar el suministro oportuno de los recursos humanos, materiales, financiero-presupuestales y técnicos, que sean requeridos por la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario de Desarrollo Económico y las unidades administrativas que la conforman.

FUNCIONES:

- Planear, coordinar, controlar y suministrar de manera eficiente el uso y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar, autorizar y verificar los trámites que en materia de recursos humanos, financiero-presupuestal y de adquisiciones realicen las Subdirecciones a su cargo y Delegaciones Administrativas adscritas a las Direcciones Generales que integran a la Secretaría, así como apoyar en los trámites que en la materia realicen las unidades de apoyo administrativo de los organismos auxiliares sectorizados.
- Organizar la recepción de fondos financieros, así como realizar los pagos con base en la normatividad establecida, a los pedidos fincados ante proveedores y contratistas, entre otros.
- Coordinar la difusión de las normas y procedimientos de operación de la Coordinación Administrativa, a fin de proporcionar con oportunidad y eficiencia el apoyo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, para la realización de sus funciones.
- Coordinar la formulación e integración del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas que la integran, a fin de presentarlo ante la Secretaría de Finanzas, para su autorización.
- Disponer la prestación de los servicios generales y de apoyo a actos y eventos especiales que requiera la Secretaría, para difundir y promover las actividades del sector con apego a la normatividad vigente emitida para tal efecto.
- Coadyuvar en el logro de las metas y objetivos de las unidades administrativas de la Secretaría, a través del adecuado uso de los recursos financieros autorizados a éstas y el correcto registro y control presupuestal de las erogaciones del gasto corriente para el despacho de sus funciones.
- Apoyar en la entrega-recepción de la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Fomento Industrial, Direcciones Generales y las áreas staff que la conforman, para cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Vigilar que se programen y tramiten, en tiempo y forma, ante la Dirección General de Recursos Materiales, las requisiciones y surtimiento de enseres, materiales, papelería, equipo, entre otros, así como la obtención de servicios que requiera la Secretaría para el desarrollo de sus funciones, cuando se trate de adquisiciones consolidadas.
- Supervisar que se formule e integre el programa anual de adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos y servicios generales, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

- Vigilar y controlar que los recursos presupuestales, así como los bienes y valores de la Secretaría, se manejen en forma adecuada y racional.
- Difundir las normas, procedimientos y mecanismos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente, y programa de inversión pública, para que sean aplicados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Mantener informado al C. Secretario o a la C. Secretaria sobre el avance y comportamiento del ejercicio del presupuesto y programas de inversión pública autorizados y atender los requerimientos de información presupuestal y financiera que le sean solicitados por las dependencias globalizadoras.
- Mantener coordinación permanente con la Dirección General de Innovación, para la formulación de estudios y diagnósticos con respecto a las estructuras orgánicas, así como de los sistemas y procedimientos de trabajo de la Secretaría.
- Autorizar los reportes de avance contable y programático-presupuestal de la oficina de la o del C. Secretario.
- Acordar con la Dirección General de Protección Civil las acciones necesarias encaminadas a la creación de las brigadas de protección civil, promoviendo su capacitación y desarrollo interno, así como establecer los mecanismos de prevención y auxilio destinados a salvaguardar la vida e integridad de las personas ante la eventualidad de un estado de desastre o contingencia.
- Coadyuvar para el cumplimiento de las solicitudes de Información Pública, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos de la Coordinación Administrativa.
- Supervisar que las áreas a su cargo cumplan con las funciones establecidas en el presente manual general.
- Vigilar y supervisar que se dé seguimiento a la recepción y revisión de los expedientes técnicos de las obras o acciones del programa de gasto de inversión sectorial y se tramite la autorización de los mismos.
- Verificar que se tramiten las finanzas de fidelidad, de conformidad con la normatividad existente.
- Colaborar en la actualización mensual del Portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX) de esta Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208002100 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos requeridos para el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría, así como instrumentar y coordinar los mecanismos y acciones necesarias con las Delegaciones Administrativas del sector.

FUNCIONES:

- Operar en forma adecuada el subsistema de nómina del Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), mediante la tramitación de la captura y validación de los movimientos de personal que se generen en la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario, Áreas Staff, Dirección General de Atención Empresarial y Subsecretaría de Fomento Industrial, de acuerdo al calendario de procesamiento y a las disposiciones establecidas.
- Difundir la normatividad en materia de recursos humanos que deben observar las unidades administrativas de la Secretaría.
- Realizar los trámites de altas, bajas, promociones, cambios, licencias y permisos, entre otros, de la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario, Áreas Staff, Dirección General de Atención Empresarial y Subsecretaría de Fomento Industrial, ante la Dirección General de Personal, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Actualizar la plantilla de personal de la Secretaría e integrar la carpeta general con las respectivas plantillas del sector central y auxiliar.
- Registrar, verificar y evaluar la puntualidad y asistencia del personal de la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario, Áreas Staff, Subsecretaría de Fomento Industrial, y Dirección General de Atención Empresarial, de conformidad con la Normatividad establecida.
- Impulsar y propiciar, mediante el programa bianual la capacitación, adiestramiento, motivación e incentivación del personal de la Secretaría, a efecto de cumplir con el Programa de Detección de Necesidades para satisfacer los requerimientos de las unidades administrativas en el desempeño de las servidoras y servidores públicos.
- Gestionar, ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), los movimientos de altas y bajas del personal de la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario, Áreas Staff, Dirección General de Atención Empresarial y Subsecretaría de Fomento Industrial, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Elaborar y tramitar los finiquitos del personal de la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario, Áreas Staff, Dirección General de Atención Empresarial y Subsecretaría de Fomento Industrial que cause baja, conforme a la normatividad aplicable.
- Verificar los cálculos derivados del capítulo 1000 "Servicios Personales", de acuerdo a los ordenamientos legales en vigor y, en su caso, solicitar las correcciones correspondientes de la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario, Áreas Staff, Dirección General de Atención Empresarial y Subsecretaría de Fomento Industrial.
- Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes de las y los servidores públicos de la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario, Áreas Staff, Dirección General de Atención Empresarial y Subsecretaría de Fomento Industrial.
- Reportar a la Secretaría de la Contraloría los movimientos de altas y bajas del personal obligado a presentar manifestación de bienes de la oficina de la C. Secretaria o C. Secretario, Áreas Staff, Dirección General de Atención Empresarial y Subsecretaría de Fomento Industrial, de conformidad con la normatividad establecida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208002200 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar la utilización de los recursos materiales y servicios generales requeridos para el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría, así como instrumentar y coordinar los mecanismos y acciones necesarias con las Delegaciones Administrativas del sector, para propiciar el uso eficaz y racional de los recursos con estricto apego a la normatividad.

FUNCIONES:

- Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes de las unidades administrativas del sector, verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados por parte de las proveedoras y proveedores, de acuerdo a las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras, para proveer los requerimientos de bienes de consumo que necesita la Secretaría para su buen funcionamiento.
- Programar y tramitar, ante la Dirección General de Recursos Materiales, las solicitudes para la prestación de servicios y adquisiciones de equipos que requiera la Secretaría para el desarrollo de sus funciones, a través de operaciones consolidadas.
- Llevar el seguimiento y control del almacén, mediante la recepción, registro, resguardo y suministro de los bienes adquiridos por la Secretaría.
- Registrar, controlar y mantener actualizados los sistemas de registro y control de bienes muebles asignados a la Secretaría, ante la Dirección General de Recursos Materiales, considerando los movimientos de altas, bajas y transferencias, en coordinación con las Delegaciones Administrativas, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.
- Establecer comunicación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (SEI), en caso de requerir los apoyos técnicos que permitan la automatización de los procesos de información de la dependencia.
- Formular e integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos, mantenimiento y servicios generales, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y las disposiciones que emita en esta materia la Secretaría de Finanzas.
- Realizar las acciones encaminadas al registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas que integran al sector.
- Establecer los mecanismos necesarios y operar el sistema general para el registro, control y distribución de la dotación de combustibles y lubricantes de los vehículos oficiales de las unidades administrativas de la Secretaría, efectuando el seguimiento a la entrega mensual de los reportes y su comprobación, de acuerdo con la normatividad vigente y la asignación autorizada.
- Autorizar la programación y realización de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales de la Secretaría, en periodos conforme a su uso y funcionamiento, en los talleres y agencias automotrices autorizadas por la Dirección General de Recursos Materiales, de acuerdo al catálogo de refacciones y mano de obra, así como llevar las bitácoras de mantenimiento de los mismos.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para el aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes a tenencias, verificaciones y otros conceptos relacionados con la reglamentación de uso de vehículos.
- Promover y difundir entre el personal que conforma la Secretaría, los mecanismos que permitan el uso eficaz y racional de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, con estricto apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimiento y Servicios de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas.
- Coordinar con la Dirección General de Protección Civil, las acciones necesarias encaminadas a la creación y operación de las unidades, sub-unidades y brigadas de protección civil en las diferentes áreas del sector, promoviendo su capacitación y desarrollo interno, así como establecer los mecanismos de prevención y auxilio destinados a salvaguardar la integridad física de las personas ante la eventualidad de un estado de desastre o contingencia.
- Revisar la recepción y entrega de los bienes y servicios, así como someter a su pago los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, previa revisión del cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos, y de las normas aplicables.
- Supervisar y verificar, en coordinación con las Delegaciones Administrativas, el cumplimiento de los contratos vigentes que requieran las unidades administrativas usuarias de la Secretaría, realizados con cargo a las partidas consolidadas, así como las que se realizan directamente en forma global, para su seguimiento.
- Gestionar y verificar, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, para la incorporación en las pólizas de aseguramiento globales.
- Elaborar y presentar, a las instancias correspondientes, los informes de las verificaciones físicas realizadas a los bienes muebles.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para mantener vigentes las fianzas de fidelidad, conforme a la normatividad establecida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208002300 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Efectuar el adecuado manejo de los recursos financieros autorizados y el correcto registro contable y presupuestal, así como controlar que los gastos se efectúen con estricto apego a las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y demás lineamientos establecidos en la materia por la Secretaría de Finanzas.

FUNCIONES:

- Organizar y revisar la elaboración de los proyectos de los presupuestos de gasto corriente e inversión pública de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Conciliar la calendarización del presupuesto autorizado de la Secretaría y consolidar la información.
- Coordinar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las obras del Programa de Gasto de Inversión Sectorial, para su trámite de autorización y liberación de recursos.
- Vigilar que la ejecución del gasto se realice con estricto apego a las normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como en las demás vigentes en la materia.
- Controlar y revisar la elaboración y afectación presupuestal de los recibos del fondo revolvente, así como su autorización y cobro respectivo.
- Verificar la correcta elaboración de reportes de avance programático-presupuestal y avance contable.
- Revisar la elaboración de reportes consolidados de la información de avances en el ejercicio presupuestal del sector, así como la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas.
- Verificar, previamente a la tramitación de pagos de bienes y servicios, que éstos se encuentren correctamente suministrados y con apego a la normatividad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208002301 DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN SECTORIAL**OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar el manejo y destino de los recursos autorizados para el programa de gasto de inversión sectorial y el correcto registro y control de las erogaciones del gasto de las unidades administrativas del sector, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Elaborar el proyecto de presupuesto de inversión pública de las unidades administrativas del sector.
- Supervisar que la información de las unidades ejecutoras sea incorporada al reporte consolidado del proyecto de presupuesto del sector.
- Supervisar y dar seguimiento a la elaboración de los expedientes técnicos de las obras del programa de inversión, para su trámite de autorización y liberación de recursos.
- Revisar que la ejecución del gasto del programa de inversión pública se realice con estricto apego a la normatividad vigente, mediante visitas físicas para determinar el avance, seguimiento y conclusión de obras y/o acciones, en su caso.
- Supervisar que se dé cumplimiento referente a los tiempos de liberación de recursos, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Elaborar reportes de avance presupuestal del programa de inversión pública y consolidación de la información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208002302 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL**OBJETIVO:**

Controlar y vigilar la elaboración e integración del proyecto de presupuesto de gasto corriente, así como el manejo de los recursos autorizados y el correcto registro de las erogaciones realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría, con base en la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Coordinar y elaborar el anteproyecto de presupuesto de gasto corriente de las unidades administrativas del sector y el consolidado de las mismas para su entrega.
- Realizar la calendarización del presupuesto autorizado del sector y la consolidación de la información.
- Integrar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como verificar que cumpla con los requisitos establecidos y que éstas se realicen con estricto apego a la normatividad.
- Recopilar la información de las unidades administrativas del sector para la elaboración de reportes consolidados de avance presupuestal del gasto corriente y de los estados financieros.
- Realizar las afectaciones contable-presupuestal por recibos de fondo revolvente.
- Realizar los movimientos de la cuenta bancaria del fondo revolvente, (ingresos y egresos), así como su registro correspondiente.
- Elaborar los reportes de avance programático-presupuestal y de los estados financieros.
- Realizar conciliaciones bancarias y contables con la Dirección de Contabilidad del Sector Central.
- Gestionar la revolvencia de fondos financieros, así como realizar los pagos por las adquisiciones de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, así como realizar la afectación presupuestal para adquisiciones de bienes y servicios realizados por las dependencias normativas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208003000 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Contribuir al ejercicio legal, eficaz, eficiente y transparente de la gestión de la Secretaría, mediante acciones preventivas y correctivas de fiscalización, evaluación y control, que permitan vigilar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de programas, metas y objetivos de la dependencia dentro del marco normativo, proporcionando la mejora permanente de los procesos de trabajo, así como tramitar las quejas y denuncias, e instrumentar y resolver procedimientos administrativos de su competencia.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo las auditorías, evaluaciones, inspecciones, testificaciones de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Formular y coordinar la instrumentación de políticas, estrategias, procedimientos, normas y disposiciones, para controlar y evaluar la gestión de las unidades administrativas de la Secretaría, así como la implementación de mecanismos y políticas de prevención, autocontrol y autoevaluación.
- Proponer e instrumentar acciones que coadyuven a mejorar el desempeño de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Brindar apoyo en el ámbito de su competencia en la realización de las funciones que tienen encomendadas las unidades administrativas de la Secretaría.
- Vigilar que el presupuesto autorizado a las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico, sea ejercido con apego a las disposiciones jurídico-administrativas vigentes y en congruencia con el avance programático.
- Realizar acciones de control y evaluación de los recursos federales, derivadas de acuerdos, convenios y programas de apoyo que lleve a cabo la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Dirigir, en el ámbito de su competencia, la investigación, instrumentación de procedimientos administrativos, disciplinarios o resarcitorios y determinar responsabilidades de las y los servidores públicos de la Dependencia.
- Fincar pliegos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria de los servidores y servidoras públicas de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Participar en comités o grupos de trabajo, cuando así lo señalen las disposiciones jurídico-administrativas, cuando lo asigne la Secretaría de la Contraloría o a invitación expresa de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Expedir constancias o certificar documentos existentes en sus archivos, así como impresión documental de datos contenidos en sistemas de información de la Secretaría de la Contraloría y otros que operen en relación a los asuntos de su competencia.
- Dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las acciones de control de evaluación, así como las realizadas por otras instancias de fiscalización.
- Verificar que las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico, den cumplimiento a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Vigilar que los servidores y servidoras públicas de la Secretaría de desarrollo Económico cumplan con la presentación de su manifestación de bienes, conforme a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Participar en los procesos de entrega y recepción de las oficinas de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico, verificando el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Colaborar en la actualización mensual del Portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX) de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208004000 COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**OBJETIVO:**

Impulsar el desarrollo económico de la entidad, a través de la consecución de acciones para coordinar y ejecutar estudios y proyectos especiales en el contexto económico, que contribuyan a la toma de decisiones y a la definición de políticas y estrategias dirigidas a identificar, monitorear y dar seguimiento a la situación de la entidad en el entorno nacional en materia de desarrollo económico.

FUNCIONES:

- Elaborar, dirigir, coordinar y ejecutar estudios y proyectos especiales que coadyuven en el desarrollo de estrategias de coyuntura de corto, mediano y largo plazo, que permitan presentar alternativas de solución a los problemas que enfrenta la economía en el Estado de México.
- Proponer medidas de política económica que resuelvan la problemática y aprovechar las oportunidades derivadas del análisis de la información, especialmente, la planeación y ejecución de proyectos estratégicos.
- Dirigir, coordinar, elaborar y supervisar los trabajos especializados en materia de investigación, organización, procesamiento y análisis de información de interés para las y los clientes de la Secretaría, optimizando el uso de herramientas e innovaciones tecnológicas.
- Desarrollar proyectos de diversa índole que contribuyan a la ejecución de las tareas de la Secretaría.
- Informar permanentemente a la o al titular de la Secretaría el estado que guardan los proyectos y estudios de la dependencia.
- Vincular a la Secretaría con los sectores laboral, académico, empresarial y de otras instituciones semejantes para generar, obtener y compartir información pertinente para el desarrollo de estudios y proyectos estratégicos de la Secretaría.

- Analizar los proyectos gestados en la Iniciativa Privada, la Sociedad Civil y los niveles de Gobierno Estatal y Municipal, acordes al ámbito de competencia de la Secretaría, para resolver su viabilidad y coordinar las tareas encaminadas a su implementación.
- Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría en materia de desarrollo económico que le encomiende la o el titular de la Secretaría.
- Coordinar y supervisar los trabajos especializados en materia de desarrollo económico para la toma de decisiones de la o del titular de la Secretaría.
- Presentar la propuesta del Programa Editorial Anual de la dependencia a la o al titular de la Secretaría, para su autorización.
- Diseñar y, en su caso, coordinar las estrategias, mecanismos y productos para la difusión de la información mediante boletines, revistas, folletos, anuncios, entre otros, como herramienta de promoción para la atracción, consolidación y retención de inversiones y empleos en la entidad.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las solicitudes de Información Pública, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- Colaborar en la actualización mensual del Portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX) de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

20802000 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Integrar información programático-presupuestal de carácter sectorial, regional y especial, así como generar los reportes de seguimiento, de acuerdo a los lineamientos, criterios y metodología que emita la Secretaría de Finanzas y la Secretaría Técnica del Gabinete, y realizar las acciones de evaluación del desempeño de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Recopilar, integrar y analizar la información que generen las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de que sea utilizada en la integración y evaluación de programas y para la realización de reportes y elaboración de estadísticas.
- Coordinar la formulación e integración del presupuesto por programas de la Secretaría, así como en las acciones de modificación y reconducción de los proyectos y programas anuales, conjuntamente con las unidades administrativas que la conforman, a fin de presentarlo a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- Coadyuvar en la integración de programas sectoriales, regionales y especiales que sean competencia de la dependencia, cuidando su alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia, así como en los programas que del mismo se deriven.
- Remitir a las instancias correspondientes la información de las funciones y actividades relacionadas con la planeación, programación y evaluación de la Secretaría, así como resguardar la información y expedientes que sustenten la misma.
- Proporcionar los reportes e informes que requiera la Secretaría de Finanzas u otras instancias sobre los programas y proyectos de trabajo de la dependencia.
- Remitir a la Secretaría de Finanzas, el avance programático-presupuestal de la Secretaría, así como el informe del comportamiento de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- Reportar a las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría, las posibles desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Vigilar que las funciones y actividades en materia de planeación y evaluación de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Coordinar operativamente el Programa Sectorial Estado Progresista, así como el Subcomité de Desarrollo Regional del COPLADEM que le sea encomendado, en los términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Validar la calendarización anual del gasto elaborado por la Coordinación Administrativa de la dependencia, y remitirlo a las instancias correspondientes, a efecto de constatar que se lleve conforme a la programación y normatividad establecida.
- Verificar que el ejercicio de los recursos financieros autorizados a la Secretaría, se apliquen en el cumplimiento de los objetivos, metas, programas, estudios y proyectos establecidos por la dependencia.
- Evaluar el avance y cumplimiento del programa de trabajo anual y el ejercicio del presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Constatar que los proyectos y programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de presupuesto de la dependencia, se vinculen con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con sus programas vigentes.
- Evaluar el cumplimiento de los convenios de coordinación y participación, respecto de las obligaciones a su cargo.
- Operar la Unidad de Información de la Secretaría, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Verificar e informar el avance en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos, a través de las acciones de gobierno, responsabilidad de la Secretaría.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las solicitudes de Información Pública, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

- Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos de la Unidad.
- Colaborar en la actualización mensual del Portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX) de la Secretaría.
- Desarrollar proyectos de diversa índole que contribuyan a la ejecución de las tareas de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208000100 UNIDAD DE INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Proporcionar servicios de apoyo en materia de informática para el desarrollo y cumplimiento de los proyectos y programas de la Secretaría de Desarrollo Económico.

FUNCIONES:

- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de informática.
- Proporcionar soporte técnico a la red de equipos de cómputo de la Secretaría.
- Recopilar y analizar información relativa a las aplicaciones computarizadas necesarias en el proceso de desarrollo institucional.
- Brindar las consultas inherentes al proceso de cómputo, que sean requeridas en el desarrollo de las funciones de la Secretaría.
- Realizar investigaciones de software y hardware para determinar las ventajas y desventajas de su aplicación, en concordancia con el quehacer del proceso de planificación institucional.
- Elaborar e integrar el Programa Integral de Desarrollo Informático de la Secretaría (PIDI), para enviarlo a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (SEI).
- Canalizar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, las necesidades de automatización de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Crear medidas de seguridad para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de los sistemas de información.
- Tramitar, ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, la obtención de dictámenes técnicos relativos a la adquisición de software, hardware y contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el equipo de cómputo de la Secretaría.
- Capacitar y asesorar al personal operativo y administrativo en el manejo de los sistemas y productos informáticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208300000 COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**OBJETIVO:**

Coordinar las actividades del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad, asumiendo las funciones que corresponda a la Secretaría Técnica del Consejo, de conformidad con la Ley de Fomento Económico del Estado de México.

FUNCIONES:

- Preparar las Sesiones del Consejo y aprobar las actas correspondientes para presentarlas al Consejo.
- Coordinar el trabajo de las Comisiones que se establezcan en el Consejo.
- Coordinar las actividades del Consejo, asumiendo las funciones que correspondan a la Secretaría Técnica, de conformidad con la Ley.
- Aprobar el Programa Anual de Trabajo de la unidad administrativa y del Consejo.
- Participar en las comisiones correspondientes con voz, pero sin voto.
- Identificar ventajas competitivas y comparativas de la Entidad.
- Identificar sectores clave para la atracción de inversiones, el desarrollo del comercio internacional y de PYMES.
- Proponer proyectos de impacto sectorial y regional.
- Recomendar a las instancias correspondientes, las áreas de oportunidad identificadas por el sector empresarial.
- Promover la vinculación industria-académica-gobierno.
- Promover la vinculación interinstitucional de los servicios y apoyos ofertados para la promoción de la actividad económica.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las solicitudes de Información Pública, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208301000 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INCENTIVOS**OBJETIVO:**

Coordinar y vigilar las actividades, deberes y obligaciones de la unidad administrativa; asimismo, servir como consejero y apoyo directo de la Coordinadora o Coordinar del Consejo en la toma de decisiones, así como proponer y establecer iniciativas tendientes al fomento del desarrollo económico estatal.

FUNCIONES:

- Preparar las Sesiones del Consejo y elaborar las actas correspondientes.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.
- Participar en las comisiones correspondientes con voz, pero sin voto.
- Coordinar el trabajo de las unidades administrativas, bajo su adscripción.
- Fungir como suplente de la o del titular de la Coordinación, cuando éste o ésta sea suplente de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Consejo en las Sesiones Ordinarias.
- Emitir recomendaciones a la o al Coordinador del Consejo para la mejora continua de las funciones sustantivas de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Mantener informado a la Coordinadora o Coordinador del Consejo de las actividades de las comisiones.
- Preparar el Programa Anual de Trabajo.
- Promover la realización de proyectos en beneficio de los sectores, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Consejo en materia de crecimiento y desarrollo económico.
- Proponer estrategias generales de vinculación de los sectores público, privado y social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208301100 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DISEÑO ECONÓMICO**OBJETIVO:**

Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión de Metas y, en su caso, de aquellas comisiones que sean creadas y relacionadas al sector primario de la economía y al comercio exterior.

FUNCIONES:

- Organizar la Primera Sesión del Consejo que le corresponde, para dar seguimiento a los proyectos y metas programadas en materia de desarrollo económico.
- Coordinar las Comisiones que lleguen a crear dentro del Consejo, relacionadas con comercio exterior y sector primario.
- Informar al Consejo las oportunidades de negocio en materia de desarrollo económico.
- Proponer a la Coordinación un portafolio de metas e indicadores anuales en materia de crecimiento económico, transferencia de conocimiento, desarrollo humano, transparencia y competitividad con base en la información proveniente de los organismos reconocidos a nivel nacional e internacional en materia de desarrollo económico.
- Mantener relación con organismos empresariales, a fin de informarles los logros alcanzados por la Secretaría.
- Elaborar documentos de análisis que contribuyan al correcto desarrollo de las actividades de la Coordinación.
- Proponer estudios a nivel sectorial y regional con la finalidad de establecer acciones en beneficio del sector productivo estatal.
- Recopilar información de los diversos sectores económicos de interés para la coordinación a nivel estatal, nacional e internacional, a fin de elaborar reportes sobre la situación económica, desarrollo y crecimiento, innovación y transferencia tecnológica, así como nuevas tendencias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208301200 SUBDIRECCIÓN DE INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión de Incentivos y, en su caso, de aquellas que sean creadas y relacionadas con el sector secundario de la economía.

FUNCIONES:

- Organizar la tercera Sesión del Consejo que le corresponda, a fin de dar seguimiento a los proyectos del sector secundario.
- Coordinar las comisiones que se lleguen a crear dentro del Consejo, relacionadas con el sector secundario.
- Coadyuvar en la definición del Proyecto de Incentivos Anual.
- Coadyuvar en la propuesta de montos de los recursos estatales que deban destinarse a la operación en el Estado de México y de los programas federales de desarrollo empresarial.
- Identificar ventajas competitivas en materia de desarrollo económico de la entidad.
- Identificar rubros en que las empresas puedan ser sujetas de reducción de costos, para su mejora competitiva.
- Establecer contacto con dependencias gubernamentales, con el objetivo de conocer y generar un catálogo de los programas que incentiven la inversión.
- Mantener contacto con Cámaras y Asociaciones Empresariales, a fin de conocer experiencias e inquietudes para incentivar la materialización de proyectos de inversión en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208300100 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión de Seguimiento y Evaluación y, en su caso, aquellas que se creen relacionadas con el sector terciario de la economía.

FUNCIONES:

- Organizar la Segunda Sesión del Consejo que le corresponde, para dar seguimiento a los proyectos y metas programadas.
- Coordinar las Comisiones que lleguen a crear dentro del Consejo, relacionadas con el sector terciario.
- Coadyuvar con la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Consejo, para valorar en Sesión del Consejo, las metas programadas anuales presentadas por la Comisión de Metas en la Primera Sesión.
- Coadyuvar con la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Consejo, para el diseño de un sistema de evaluación eficiente.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas.
- Realizar evaluaciones periódicas sobre el grado de eficacia de los incentivos aprobados y aplicados en el ejercicio anual.
- Analizar los proyectos potenciales de desarrollo económico que se presenten ante el Consejo.
- Elaborar los reportes para la Coordinación sobre el seguimiento de metas.
- Mantener relación con organismos empresariales, a fin de informales de los logros alcanzados por la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208300200 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS**OBJETIVO:**

Administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.

FUNCIONES:

- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y reportarlo a la Coordinación Administrativa.
- Dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones y tramitar ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría, las requisiciones, pedidos, suministros de enseres, materiales, papelería, equipo, entre otras, así como la contratación de servicios que requieran las unidades administrativas adscritas a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad para el desarrollo de sus funciones.
- Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes, ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría, verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados por parte de los proveedores, de acuerdo a las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras consolidadas.
- Tramitar, ante la Dirección General de Personal, previa autorización de la Coordinación Administrativa, sobre el procesamiento de los movimientos de personal referente a altas, bajas, promociones, licencias, permisos, cambios, reingresos, transferencias, permutas cambios de rango y otras prestaciones del personal adscrito a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
- Llevar el control de asistencia del personal adscrito a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, así como la puntualidad perfecta, que permita solicitar a la Dirección General de Personal, el otorgamiento de los estímulos al personal acreedor o, en su caso, aplicar las sanciones y descuentos respectivos.
- Actualizar mensualmente la plantilla del personal de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, e informar a la Coordinación Administrativa dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente.
- Elaborar los finiquitos del personal que cause baja conforme a la normatividad aplicable, previa autorización de la Coordinación Administrativa, y llevar a cabo el trámite que corresponda ante la Dirección de Remuneraciones de Personal de la Dirección General de Personal y la Dirección General de Tesorería, e informar el avance hasta la conclusión del trámite.
- Gestionar ante el Instituto de Seguridad Social de Estado de México y Municipios (ISSEMYM), los movimientos de alta y baja del personal de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, para recibir la prestación de servicio médico y del sistema solidario de repartición, entre otras.
- Llevar el control de asistencias e incidencias del personal adscrito a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, en el formato denominado Kardex de personal.
- Aplicar las acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo, verificando el correcto registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
- Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, informando a la Coordinación Administrativa de éstas.
- Registrar, controlar y distribuir la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales de la Coordinación, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, llevando el registro del mantenimiento en las bitácoras correspondientes.

- Dar seguimiento ante la Coordinación Administrativa, al aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y los relacionados con la reglamentación de uso de los mismos.
- Instrumentar las acciones de control interno necesarias para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefax, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, con apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Registrar y actualizar en forma permanente el sistema de bienes muebles e inmuebles, ante la Dirección General de Recursos Materiales con el visto bueno de la Coordinación Administrativa.
- Informar periódicamente a la Coordinación Administrativa, sobre el cumplimiento de contratos derivados de procesos adquisitivos de bienes y servicios.
- Gestionar la revolvencia del fondo fijo y tramitar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, así como realizar la afectación presupuestal para aquellas adquisiciones de bienes y servicios realizados a través de las dependencias normativas.
- Procesar y entregar a las dependencias normativas con el visto bueno de la Coordinación Administrativa, los informes del avance programático-presupuestal, generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
- Realizar la calendarización del presupuesto autorizado a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, con base en los requerimientos de las áreas administrativas.
- Efectuar, conforme a la norma vigente y con la autorización de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad y visto bueno de la Coordinación Administrativa, las adecuaciones presupuestales necesarias que permitan suministrar los bienes y servicios que las áreas requieran, para el cumplimiento de sus metas.
- Integrar, revisar y resguardar los expedientes de los procesos adquisitivos de bienes y servicios celebrados y en proceso.
- Vigilar en todo momento que el presupuesto del gasto corriente se registre, controle y ejerza conforme a la normatividad aplicable, remitiendo los reportes periódicos a la Coordinación Administrativa.
- Revisar que la documentación comprobatoria de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales y administrativos establecidos y que éstas se realicen con apego a la normatividad aplicable.
- Realizar el registro de los movimientos de la cuenta bancaria del fondo revolvente, (ingreso y egresos), y elaborar las conciliaciones bancarias.
- Llevar a cabo el ejercicio, registro y control del gasto de inversión pública, conforme a la normatividad aplicable, remitiendo reportes periódicos a la Coordinación Administrativa.
- Ejercer y operar las obras o acciones del programa de inversión pública, de acuerdo a las metas y estrategias fijadas en el Plan de Desarrollo y con base a la normatividad vigente aplicable.
- Remitir a la Coordinación Administrativa, la información necesaria para la calendarización de los requerimientos de adquisición de bienes y servicios y la integración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos, mantenimiento y servicios generales de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
- Llevar a cabo las conciliaciones contables presupuestales correspondientes, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Elaborar los expedientes técnicos y los proyectos ejecutivos de las obras del programa de inversión pública, de conformidad con la normatividad vigente aplicable y remitirla a la Coordinación Administrativa para su visto bueno, y tramitar su autorización ante la Secretaría de Finanzas.
- Solicitar a la Unidad de Informática de la Secretaría, los apoyos técnicos necesarios para la automatización de los procesos de información de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
- Estudiar, analizar, diagnosticar y proponer las modificaciones a las estructuras, sistemas y procedimientos de la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, a la Coordinación Administrativa, para que una vez validadas por ésta, y con previa autorización de la C. Secretaría o C. Secretario, se tramité su autorización ante la Dirección General de Innovación.
- Instrumentar, con el visto bueno de la Coordinación Administrativa, las acciones y mecanismos de prevención y auxilio necesarias para la efectiva operación y participación de la subunidad de protección civil y las brigadas de auxilio, que permitan hacer frente a cualquier contingencia que ponga en peligro la integridad física de las personas.
- Atender y solventar cualquier recomendación efectuada por la Contraloría Interna e informar a la Coordinación Administrativa sobre el desarrollo de la revisión, en materia de recursos humanos, financieros, presupuestales, materiales y servicios generales.
- Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes de los servidores y servidoras públicas adscritas a la Coordinación de Fomento Económico y Competitividad, según sea el caso.
- Revisar, previamente a la tramitación de pagos de bienes y servicios que éstos se encuentren correctamente suministrados y con apego a la normatividad.
- Integrar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como verificar que cumpla con los requisitos establecidos y que se realicen con estricto apego a la normatividad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208010000 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO**OBJETIVO:**

Propiciar y fomentar el mejoramiento, ampliación y consolidación de los sistemas de comercio, a través de la participación activa de los sectores público, privado y social, para garantizar el flujo adecuado de productos básicos y de consumo generalizado a la población, así como establecer condiciones necesarias para promover la inversión en materia de comercio que contribuya en la generación de empleos y el desarrollo regional de la entidad.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas para el fortalecimiento, modernización y desarrollo del sector comercial.
- Planear y, en su caso, ejecutar los lineamientos y políticas para el desarrollo eficiente de un sistema de comercio en el Estado.
- Promover la inversión en infraestructura comercial que facilite y optimice la adecuada concentración, almacenamiento, distribución y comercialización de productos e insumos, que contribuyan a la generación de empleos.
- Desarrollar y proponer una política de difusión e información en materia comercial, dirigida a todos los integrantes del sector.
- Atender los planteamientos y demandas de los sectores público, social y privado en materia de comercio en la entidad.
- Promover ante el sector empresarial la incorporación de proveedores de productos y servicios locales a sus cadenas productivas y de suministro.
- Definir la integración de estudios y análisis que permitan la toma de decisiones en materia de comercio.
- Vigilar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el fomento económico establecidas en la Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Coordinar los programas de la Dirección General ante los sectores público, social y privado.
- Proponer reformas y adecuaciones al marco jurídico que contribuyan al ordenamiento del comercio en la entidad.
- Proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con organismos públicos, sociales y privados que permitan el fortalecimiento, modernización y desarrollo del comercio y los servicios.
- Promover, conjuntamente con las instancias y organismos competentes, apoyos financieros y otros estímulos orientados a la modernización adecuada y suficiente de la infraestructura del sector comercio, brindando asesoría y apoyo técnico en su gestión.
- Expedir el Certificado de Empresa Mexiquense, a través de la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las solicitudes de Información Pública, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Expedir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Comercio.
- Realizar verificaciones a las unidades económicas para el debido cumplimiento del Dictamen de Factibilidad Comercial Automotriz, así como la aplicación de medidas de seguridad e imposición de sanciones que le corresponden en el ámbito de sus atribuciones.
- Colaborar en la actualización mensual del Portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX) de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208010100 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, así como proporcionar los servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Dirección General, con apego a la normatividad vigente, políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.

FUNCIONES:

- Tramitar ante la instancia correspondiente el Gasto de Inversión Sectorial autorizado a la Dirección General de Comercio, así como dar seguimiento a su ejercicio, conforme a la normatividad respectiva.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección General de Comercio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
- Dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones y tramitar ante la Coordinación Administrativa, las requisiciones, pedidos, suministros de enseres, materiales, papelería, equipo, entre otras, así como la contratación de servicios que requiera la Dirección General de Comercio para el desarrollo de sus funciones.
- Tramitar, ante la instancia correspondiente, el procesamiento de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito a la Dirección General de Comercio, con apego a la normatividad vigente en la materia.
- Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General de Comercio, así como tramitar ante la Dirección General de Personal, el otorgamiento de estímulos al personal acreedor y, en su caso, aplicar las sanciones y deducciones correspondientes.
- Difundir e impulsar entre las servidoras y los servidores públicos de la Dirección General de Comercio, el Programa BIANUAL de Capacitación, para coadyuvar al mejoramiento y desempeño de las funciones.
- Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Dirección General de Comercio.
- Registrar, distribuir y controlar la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales de la Dirección General de Comercio, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a la Dirección General de Comercio, con base en el catálogo de refacciones y mano de obra, así como llevar las bitácoras de mantenimiento de los mismos.
- Dar seguimiento ante la Coordinación Administrativa, al aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y los relacionados con la reglamentación de uso de los mismos.
- Registrar y actualizar en forma permanente el sistema de bienes muebles e inmuebles, ante la Dirección General de Recursos Materiales.

- Instrumentar las acciones de control interno necesarias para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefax, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, con apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Gestionar la revolvencia de fondos financieros, así como realizar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, así como realizar la afectación presupuestal para aquellas adquisiciones de bienes y servicios realizados a través de las dependencias normativas.
- Procesar y entregar a las dependencias normativas los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado a la Dirección General de Comercio.
- Solicitar a la Unidad de Informática de la Secretaría, los apoyos técnicos requeridos para la automatización de los procesos de información de la Dirección General de Comercio.
- Estudiar, analizar, diagnosticar y proponer, en coordinación con la Dirección General de Innovación, las estructuras, sistemas y procedimientos de la Dirección General de Comercio.
- Instrumentar, a través de la Coordinación Administrativa, las acciones y mecanismos de prevención y auxilio necesarios para la efectiva operación y participación de la subunidad de protección civil y las brigadas de auxilio, que permitan hacer frente a cualquier contingencia que ponga en peligro la integridad física de las personas, resultado de una eventualidad.
- Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes de las servidoras y servidores Públicos adscritos a la Dirección General, según sea el caso.
- Revisar, previamente a la tramitación de pagos de bienes y servicios, que éstos se encuentren correctamente suministrados y con apego a la normatividad.
- Integrar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como verificar que cumpla con los requisitos establecidos y que éstas se realicen con estricto apego a la normatividad.
- Actualizar en forma mensual la plantilla del personal de la Dirección General de Comercio, remitiéndola a las instancias correspondientes.
- Elaborar y tramitar los finiquitos del personal que cause baja, conforme a la normatividad aplicable.
- Verificar los cálculos derivados del Capítulo 1000 "Servicios Personales", de acuerdo a los ordenamientos legales en vigor y, en su caso, solicitar las correcciones correspondientes.
- Instrumentar acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo, efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208010002 UNIDAD DE ENLACE MUNICIPAL Y REGIONAL**OBJETIVO:**

Mantener coordinación permanente con los sectores público, social y privado a nivel municipal y regional que facilite la promoción y difusión de los programas y acciones que en materia de comercio desarrolla la Dirección General de Comercio.

FUNCIONES:

- Difundir ante los sectores público, privado y social, los programas de la Dirección General de Comercio.
- Atender y dar seguimiento a las demandas de los sectores público, social y privado en materia de comercio en la entidad.
- Proporcionar asesoría técnica a los sectores público, social y privado interesados en establecer o ampliar su actividad comercial.
- Analizar el marco jurídico de ámbito municipal en materia de comercio y, en su caso, proponer las adecuaciones que contribuyan a su ordenamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208011000 DIRECCIÓN DE FACTIBILIDAD AUTOMOTRIZ Y VINCULACIÓN COMERCIAL**OBJETIVO:**

Dirigir, coordinar y vigilar la estructuración y ejecución de las políticas, instrumentos, mecanismos y procedimientos para la vinculación y fortalecimiento de la cadena productiva; apoyar el programa de competitividad con la promoción, consolidación y fortalecimiento de productos y servicios locales, así como atender las solicitudes, visitas de verificación de las unidades económicas destinadas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.

FUNCIONES:

- Establecer vínculos con las Cámaras y Asociaciones Empresariales y Tiendas del Comercio Moderno, para integrar un catálogo de proveedores y productos, a fin de difundir los trámites y servicios del área, así como los productos mexicanos.
- Supervisar la emisión del Certificado de Empresa Mexiquense.
- Supervisar la vinculación entre el sector empresarial, academia y gobierno, en proyectos que impulsen el desarrollo de tecnologías de la información.
- Vigilar la realización de ferias de proveedores que permitan promover los productos y servicios de empresas locales.
- Supervisar las acciones de asesoría comercial y vinculación empresarial.

- Supervisar las acciones que permitan contar con información estratégica para el desarrollo de proveedores y prestadores de servicios locales, factibles de ser integrados en nuevas cadenas productivas y de suministro que vinculen la micro, pequeña y mediana empresa.
- Supervisar las tareas necesarias para cumplir el Convenio de Colaboración con GS1 México, en lo relacionado con el trámite de Código de Barras.
- Contribuir a la difusión de los avances en materia de desarrollo y vinculación comercial entre las organizaciones, cámaras, asociaciones de comerciantes y empresarios de la entidad.
- Supervisar la recepción e integración de solicitudes para las unidades económicas que tramiten el Dictamen de Factibilidad Comercial Automotriz.
- Supervisar las tareas necesarias para la correcta emisión del Dictamen de Factibilidad Comercial Automotriz.
- Supervisar la emisión del Certificado de Empresa Mexiquense.
- Supervisar la vinculación entre el sector empresarial, academia y gobierno, en proyectos que impulsen el desarrollo de tecnologías de la información.
- Vigilar la realización de ferias de proveedores que permitan promover los productos y servicios de empresas locales.
- Realizar las visitas de inspección a las empresas que soliciten el Certificado de Empresa Mexiquense.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208011100 SUBDIRECCIÓN DE FACTIBILIDAD AUTOMOTRIZ**OBJETIVO:**

Promover el fortalecimiento de productos y servicios locales, así como atender en materia jurídica lo relacionado con la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz.

FUNCIONES:

- Promover dentro del sector privado las ventajas competitivas municipales, regionales y estatales, con el objeto de captar inversión en materia de comercio.
- Facilitar la información que en materia de comercio genera y concentra la Dirección, con el propósito de difundirla ante los sectores público, social y privado que les permita una mejor toma de decisiones en nuevos proyectos de inversión.
- Supervisar la actualización permanente de los directorios de los diferentes agentes económicos del sector comercial.
- Dar seguimiento a los nuevos proyectos de inversión comercial.
- Coordinar la emisión del Certificado de Empresa Mexiquense.
- Coordinar las vinculaciones entre el sector empresarial, académico y gobierno en proyectos que impulsen el desarrollo de tecnologías de la información.
- Coordinar la realización de Ferias de Proveedores y Caravanas Municipales que permitan promover los productos y servicios de empresas locales.
- Atender en materia jurídica lo relacionado con la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos para atender la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz.
- Elaborar la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208011101 DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y DICTAMINACIÓN**OBJETIVO:**

Fortalecer el desarrollo de productos y servicios locales, así como como atender las solicitudes de evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz.

FUNCIONES:

- Realizar las carpetas y guiones de conducción para las sesiones del Consejo de Factibilidad Comercial Automotriz.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo de Factibilidad Comercial Automotriz.
- Ejecutar las tareas necesarias para la correcta emisión de la Evaluación Técnica de Factibilidad Comercial Automotriz.
- Realizar las acciones que permitan el desarrollo de proveedores y prestadores de servicios locales, factibles de ser integrados en nuevas cadenas productivas y de suministro que vinculen la micro, pequeña y mediana empresa.
- Realizar acciones de asesoría comercial y vinculación empresarial.
- Realizar ferias de proveedores y caravanas de promoción que permitan dar a conocer los servicios y productos elaborados en la entidad.
- Vincular a la industria, academia y gobierno en tecnologías de información.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208011001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA INVERSIÓN**OBJETIVO:**

Concentrar y difundir información general que apoye el proceso de toma de decisiones en materia de inversión comercial.

FUNCIONES:

- Recopilar la información de trámites y servicios de la dependencia para su difusión en el portal de internet del Gobierno del Estado de México.
- Realizar las acciones tendientes a mantener en buenas condiciones de funcionamiento los equipos de cómputo de la dependencia, en coordinación con la Delegación Administrativa.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Dirección General de Comercio en materia de informática.
- Ejecutar las tareas necesarias para la correcta emisión del Certificado de Empresa Mexiquense, así como para cumplir el Convenio de Colaboración con GS1 México, en lo relacionado con el trámite de Código de Barras.
- Realizar Ferias de Proveedores y Caravanas de Promoción que permitan dar a conocer los servicios y productos elaborados en la entidad.
- Recopilar el Programa Editorial Anual de la Dirección General de Comercio y gestionar dictámenes técnicos para el uso adecuado de la imagen institucional del Gobierno del Estado de México.
- Recopilar la información de trámites y servicios de la dependencia para su difusión en el portal de internet del Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208012000 DIRECCIÓN DE COMERCIO**OBJETIVO:**

Coordinar y consolidar las acciones para el fomento, fortalecimiento y modernización del comercio tradicional tendientes a su integración en un sistema que permita una eficiente concentración, almacenamiento, conservación, distribución y comercialización de productos e insumos.

FUNCIONES:

- Promover y gestionar la inversión en materia de comercio, destacando las ventajas competitivas de la entidad y establecer vínculos con organizaciones, cámaras, asociaciones de comerciantes y empresarios, para apoyar y dar seguimiento a los proyectos de inversión en el Estado.
- Actualizar y adecuar los lineamientos aplicables a las condiciones de la entidad que permitan una correcta planeación, diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura comercial, a efecto de garantizar su adecuado desarrollo y eficiente funcionamiento.
- Promover foros, reuniones y eventos que permitan promocionar la inversión comercial en el Estado de México.
- Fomentar acciones que involucren a los sectores público, social y privado en el desarrollo de proyectos de infraestructura comercial.
- Desarrollar nuevas prácticas susceptibles de ser incorporadas a través de los servicios de asesoría y asistencia técnica, con el objeto de incentivar la modernización y competitividad del sector comercial.
- Promover ante los sectores público, social y privado proyectos de inversión en materia de comercio que permitan a la consumidora o consumidor acceder a nuevos y mejores productos.
- Supervisar la integración y funcionamiento del sistema de información comercial de la entidad e informar a la Dirección General de Comercio para una adecuada toma de decisiones.
- Promover y gestionar la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo de los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura para el comercio popular y de rastros.
- Coordinar la correcta y oportuna actualización de la información sobre el comportamiento de precios, origen y destino de productos de consumo, generalizando que permitan definir estrategias para una eficiente distribución.
- Coordinar las acciones para la integración del padrón de infraestructura del comercio popular, tradicional y moderno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208012100 SUBDIRECCIÓN DE APOYO AL COMERCIO**OBJETIVO:**

Coordinar las actividades de asesoría y asistencia técnica para la modernización de la infraestructura y operación del comercio popular, tradicional y de rastros en el Estado.

FUNCIONES:

- Supervisar la correcta aplicación de los lineamientos para la planeación, diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura comercial, a efecto de garantizar su adecuado desarrollo y eficiente funcionamiento.
- Proponer proyectos que propicien la modernización operativa de la infraestructura comercial, así como brindar asesoría técnica normativa.

- Impulsar y propiciar la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura para el comercio popular y de rastros.
- Mantener coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales del sector, así como con instituciones educativas, para el intercambio de información, conocimientos y experiencias en aspectos de infraestructura comercial.
- Orientar los servicios de asesorías y asistencia a los micro y pequeños comerciantes, con el propósito de incentivar su modernización y competitividad, mejorando sus métodos de planeación, organización, dirección y control.
- Coordinar el proceso de supervisión de obra de infraestructura comercial, donde exista la participación de la dependencia y/o a solicitud del sector público.
- Supervisar la correcta y oportuna actualización de la información sobre el comportamiento de precios, origen y destino de productos de consumo, generalizando que permitan definir estrategias para una eficiente distribución.
- Supervisar las acciones para la integración del padrón de infraestructura de comercio popular, tradicional y moderno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208012101 DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA**OBJETIVO:**

Apoyar el desarrollo y la modernización del comercio popular y tradicional, a través del otorgamiento o integración de servicios de asesoría y asistencia.

FUNCIONES:

- Proponer y ejecutar servicios de asesoría y asistencia personalizada a los micro y pequeños comerciantes, con el propósito de mejorar sus métodos de planeación, organización, dirección y control para hacerlos más competitivos.
- Difundir conocimientos teóricos de forma práctica, dirigidos al comercio detallista para facilitar el desarrollo de su actividad comercial.
- Gestionar la vinculación del comercio tradicional y popular con instituciones públicas, sociales o privadas que dentro de sus programas consideren la asistencia, asesoría y/o capacitación.
- Asistir a los foros y conferencias tendientes a difundir avances y experiencias e innovaciones en materia comercial, con la finalidad de retransmitir este conocimiento entre el micro y pequeño comercio de la entidad.
- Difundir la cultura empresarial y la responsabilidad social dentro del sector comercio.
- Diseñar e implementar la calendarización de cursos de capacitación y asesoría.
- Otorgar constancias a los comerciantes que participan en los concursos de capacitación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208012102 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS**OBJETIVO:**

Vigilar el cumplimiento de los lineamientos en materia de infraestructura comercial, popular y de rastros, promoviendo su construcción, rehabilitación y mantenimiento, así como estimular la participación de los sectores público, social y privado.

FUNCIONES:

- Realizar el correcto seguimiento de la aplicación de lineamientos de planeación, diseño y operación de la infraestructura comercial popular y de rastros.
- Asesorar técnicamente a los sectores público, social y privado para el desarrollo de proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura comercial popular y de rastros.
- Elaborar y proponer anteproyectos de infraestructura para el comercio popular y de rastros y someterlos a consideración de la Subdirección de Apoyo al Comercio.
- Supervisar e informar a la Subdirección de Apoyo al Comercio de obras de infraestructura comercial, donde exista la participación de la dependencia y/o a solicitud del sector público.
- Analizar y emitir el diagnóstico técnico que contribuya a la definición de la factibilidad económica y financiera de los proyectos de infraestructura comercial, donde exista la participación de la dependencia y la solicitud del sector público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208012001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PARA EL ABASTO**OBJETIVO:**

Promover e instrumentar acciones que faciliten el crecimiento y desarrollo del comercio popular y tradicional en la entidad.

FUNCIONES:

- Promover la participación de los sectores público, social y privado en la formulación de estrategias para el fomento y desarrollo del comercio popular y tradicional.
- Identificar las necesidades de infraestructura que en materia de comercio popular se requieran en los diferentes municipios.

- Captar, integrar y procesar información municipal para promover nuevos proyectos de inversión en materia de comercio popular y tradicional en el Estado.
- Registrar y actualizar la información referente a la infraestructura de mercados, comercio establecido, ambulante, tianguis y rastros de cada municipio, que sirva como base para la toma de decisiones en materia de inversión.
- Recopilar información sobre el comportamiento de precios, origen y destino, de productos de consumo generalizado, que permitan definir estrategias para una eficiente distribución.
- Actualizar los datos del comercio de la entidad en todas sus vertientes para promocionar herramientas al sector económicamente activo, a través del Padrón de infraestructura del Comercio Popular, Tradicional y Moderno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208200000 SUBSECRETARÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL**OBJETIVO:**

Promover oportunidades de negocios en el Estado de México para las empresas nacionales y extranjeras, así como impulsar su establecimiento en la entidad, gestionando ante las autoridades correspondientes los apoyos, trámites y servicios que requieren para su operación, e identificar fondos que aproveche la empresa para generar inversión y empleo.

FUNCIONES:

- Identificar oportunidades de negocio en la entidad, en el país y en el extranjero para empresas mexiquenses, nacionales y extranjeras.
- Impulsar el establecimiento de empresas en el Estado de México para fomentar la actividad industrial con criterios de rentabilidad y generación de empleos, apoyando esquemas de participación entre los sectores público, privado y social.
- Promover el aprovechamiento de fondos de capital nacional y extranjeros para el beneficio de las empresas dispuestas a invertir en el Estado de México.
- Promover la vinculación de los programas educativos con los requerimientos de la planta productiva.
- Impulsar el trabajo conjunto con las Dependencias Estatales, Federales, Municipales y Organismos que inciden en el desarrollo sectorial sobre la industria.
- Promover la coordinación de la gestión interinstitucional para el otorgamiento de permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, prórrogas, cumplimiento de condicionantes y demás resoluciones que emitan las dependencias tanto estatales como municipales que requieran para la apertura y funcionamiento de Unidades Económicas en el Marco del Programa Permanente de Mejora Regulatoria y del Sistema Único de Gestión Empresarial (SUGE).
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208210000 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA**OBJETIVO:**

Promover el desarrollo de la industria, el comercio exterior y la atracción de inversión extranjera directa en el Estado de México, acorde a las disposiciones jurídicas vigentes y las características económicas de la entidad.

FUNCIONES:

- Establecer los programas para llevar a cabo ferias y exposiciones, entre otros eventos, conforme a las necesidades de las regiones, para fomentar el comercio e impulsar el desarrollo industrial del Estado, previa aprobación de la Subsecretaría de Fomento Industrial.
- Someter a consideración del Subsecretario los programas anuales enfocados al desarrollo competitivo de la industria en la entidad.
- Implementar propuestas para la atracción de inversiones de origen nacional y extranjero para impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos de la industria en el ámbito regional.
- Coordinar estudios para la atracción de inversión nacional y extranjera, que contribuyan a generar proyectos en corredores y parques industriales de la entidad.
- Justificar y respaldar, en el ámbito de su competencia, las giras de trabajo a nivel nacional e internacional de la Subsecretaría o Subsecretario de Fomento Industrial, para atraer inversiones y promover el comercio exterior de la entidad, a través de misiones comerciales.
- Promover, a nivel internacional, la infraestructura industrial de parques y zonas industriales que posee la entidad, en búsqueda de ampliar y atraer inversión extranjera en el Estado.
- Convocar a encuentros empresariales nacionales y del extranjero, con el fin de intercambiar experiencias y lograr atraer inversiones en beneficio del Estado.
- Propiciar la celebración de acuerdos y convenios de coordinación con dependencias del Gobierno Federal, Ayuntamientos de la entidad e instituciones nacionales y extranjeras, para promover el desarrollo industrial, la atracción de inversiones y el comercio exterior.
- Atender las solicitudes de los H. Ayuntamientos de la entidad, para impulsar el comercio exterior y la generación de inversión nacional y extranjera.
- Asesorar y vincular a empresarias y empresarios nacionales y extranjeros con dependencias federales, estatales y municipales para el desarrollo de proyectos industriales.
- Proporcionar información macro económica sectorial y regional para orientar la toma de decisiones de las y los inversionistas.
- Asesorar y capacitar al sector exportador de la entidad para incursionar en los mercados internacionales.

- Dar seguimiento y mantener a la Subsecretaría o Subsecretario de Fomento Industrial, informado sobre los proyectos de inversión nacional y extranjera directa.
- Coadyuvar para el cumplimiento de las solicitudes de Información Pública, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Emitir copias certificadas de la documentación que obra en los archivos de la Coordinación Administrativa.
- Colaborar en la actualización mensual del Portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX) de la Secretaría
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

208210100 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, así como proporcionar los servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Dirección General de Industria, con apego a la normatividad vigente, políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.

FUNCIONES:

- Tramitar ante la instancia correspondiente el Gasto de Inversión Sectorial autorizado a la Dirección General de Industria, así como dar seguimiento a su ejercicio, conforme a la normatividad respectiva.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Dirección General de Industria, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
- Dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones y tramitar ante la Coordinación Administrativa, las requisiciones, pedidos, suministros de enseres, materiales, papelería, equipo, etc., así como la obtención de servicios que requiera la Dirección General de Industria para el desarrollo de sus funciones.
- Tramitar ante la instancia correspondiente, el procesamiento de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito a la Dirección General de Industria con apego a la normatividad vigente.
- Llevar el control de asistencia del personal adscrito a la Dirección General de Industria, así como la puntualidad perfecta que permitan solicitar a la Dirección General de Personal, el otorgamiento de los estímulos al personal acreedor y/o, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes derivadas de las faltas de puntualidad y ausentismo.
- Actualizar en forma mensual la plantilla del personal de la Dirección General de Industria, remitiéndola a las instancias correspondientes.
- Difundir e impulsar entre las servidoras y servidores públicos de la Dirección General de Industria, el programa bianual de capacitación que ofrece el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, para satisfacer sus necesidades de capacitación.
- Integrar y dar seguimiento a la solicitud anual de bienes ante la Dirección General de Recursos Materiales, verificando el suministro y distribución adecuada de los bienes entregados por parte de los proveedores, de acuerdo a las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras consolidadas.
- Instrumentar acciones para la adecuada administración y control del almacén de bienes de consumo efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
- Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Dirección General de Industria.
- Registrar, controlar y distribuir la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales de la Dirección General de Industria, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a la Dirección General de Industria, llevando el registro de dicho mantenimiento en las bitácoras correspondientes.
- Llevar a cabo las gestiones ante las instancias respectivas para el aseguramiento de los vehículos oficiales, así como para mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y otros relacionados con la reglamentación de uso de vehículos.
- Instrumentar las acciones de control interno necesarias para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, con apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Ejercer el control presupuestal, a través del análisis de variaciones y solicitando, en su caso, a las directoras y directores responsables, el sustento correspondiente a dichas variaciones.
- Vigilar en todo momento que el presupuesto se ejerza conforme a la normatividad aplicable.
- Informar a la Directora o Director General de Industria, el estado que guarda el ejercicio del presupuesto.
- Atender y solventar puntualmente cualquier recomendación efectuada por la Contraloría Interna.
- Instrumentar, a través de la Coordinación Administrativa, las acciones y mecanismos de prevención y de auxilio necesarios para la efectiva operación y participación de la subunidad de protección civil y las brigadas de auxilio, que permitan hacer frente a cualquier contingencia que ponga en peligro la integridad física de las personas, resultado de una eventualidad.
- Gestionar la revolvencia de fondos financieros, así como realizar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, así como realizar la afectación presupuestal para aquellas adquisiciones de bienes y servicios realizados a través de las dependencias normativas.

- Registrar y actualizar en forma permanente el sistema de bienes muebles e inmuebles, ante la Dirección General de Recursos Materiales.
- Dar seguimiento ante la Coordinación Administrativa, al aseguramiento de los vehículos oficiales, así como mantener al corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y los relacionados con la reglamentación de uso de los mismos.
- Revisar, previamente a la tramitación de pagos de bienes y servicios, que éstos se encuentren correctamente suministrados y con apego a la normatividad.
- Integrar, revisar y resguardar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como verificar que cumpla con los requisitos establecidos y que éstas se realicen con estricto apego a la normatividad.
- Integrar, conservar y mantener actualizados los expedientes de las servidoras y servidores públicos de la Dirección General.
- Elaborar y tramitar los finiquitos del personal que cause baja conforme a la normatividad aplicable.
- Verificar los cálculos derivados del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a los ordenamientos legales en vigor y, en su caso, solicitar las correcciones correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208211000 DIRECCIÓN DE INDUSTRIA**OBJETIVO:**

Diseñar, integrar y promover programas de desarrollo industrial a nivel local, regional y sectorial, mediante la propuesta de acciones que permitan la atracción y retención de inversiones nacionales en el Estado; concertar con los sectores productivos de la entidad el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de la industria estatal; además de proporcionar información estadística y de análisis del entorno económico nacional y regional.

FUNCIONES:

- Elaborar, integrar y dar seguimiento a los programas industriales, locales, sectoriales y especiales, particularmente en los municipios poco industrializados, en función al potencial de las regiones y de las necesidades de las empresarias y empresarios del Estado.
- Proponer e implementar acciones orientadas a la canalización de nuevas inversiones en la industria de la entidad, de acuerdo a las vocaciones productivas de las regiones y a la definición de los sectores y ramas estratégicas de la industria.
- Promover y difundir los programas de la Dirección General de Industria que tenga adscritos sectorialmente, con el propósito de atraer y retener las inversiones nacionales en la entidad.
- Elaborar diagnósticos de las regiones en la entidad que tengan potencial para desarrollar proyectos estratégicos en la materia.
- Proponer, con la participación de las unidades administrativas correspondientes de la Dirección General de Industria, objetivos, estrategias y políticas para fortalecer el desarrollo industrial del Estado.
- Propiciar la participación de los sectores social y privado de la entidad, en la formulación y ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo industrial.
- Integrar y promover una cartera de proyectos estratégicos de desarrollo económico, con el propósito de atraer y retener inversiones nacionales en la entidad.
- Integrar estadísticas de carácter macroeconómico de México y del Estado de México para elaborar documentos analíticos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208211100 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SECTORIALES Y REGIONALES**OBJETIVO:**

Generar información estadística y de análisis que contribuya a identificar, monitorear y dar seguimiento a la situación económica del Estado de México, con el propósito de definir programas y estrategias para mejorar la competitividad de la industria y la integración sectorial y regional.

FUNCIONES:

- Promover estudios a nivel sectorial y regional para establecer programas y acciones que permitan el desarrollo de encadenamientos productivos en la entidad.
- Elaborar el Programa Editorial Anual de la Dirección General de Industria y participar en el Comité Editorial de la Secretaría.
- Recopilar información estadística nacional y estatal para la elaboración de indicadores macroeconómicos.
- Elaborar documentos de análisis macroeconómico y sectorial, en los que se destaquen y promuevan las ventajas comparativas y competitivas del Estado de México.
- Monitorear la situación del Estado en el entorno nacional en materia de desarrollo económico y competitividad.
- Proporcionar la información particular de la Dirección General de Industria que requiera el responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Coadyuvar en la conformación del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Económico de la Secretaría, de conformidad con la Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208211200 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD**OBJETIVO:**

Promover la atracción de nuevas inversiones nacionales en la industria y propiciar la reinversión de las empresas establecidas, brindando atención a los sectores productivos para aumentar sus niveles de productividad y competitividad.

FUNCIONES:

- Promover la entrada a nuevas inversiones de capital nacional al territorio mexiquense, de acuerdo a las vocaciones productivas de las regiones, para contribuir con el crecimiento económico de la entidad.
- Propiciar la reinversión de capital nacional en la industria establecida, a fin de promover la expansión productiva.
- Operar, promover y dar seguimiento a programas de desarrollo industrial, a fin de mejorar la competitividad de los sectores productivos de la entidad.
- Atender de manera directa a la industria establecida, mediante acciones de gobierno, que contribuyan a crear condiciones óptimas de operación, en función de las necesidades de los empresarios del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208212000 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**OBJETIVO:**

Formular, ejecutar y evaluar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, a través de estrategias de apoyo y promoción de la oferta exportable de la entidad, así como brindar asesoría técnica y capacitación a los exportadores.

FUNCIONES:

- Mantener estrecha relación con organismos nacionales e internacionales, embajadas y cámaras de comercio, a efecto de coordinar acciones conjuntas de exportación comercial.
- Dar seguimiento a los proyectos de exportación derivados de las misiones comerciales en el extranjero.
- Coordinar la elaboración y actualización del Directorio de Empresas Exportadoras de la entidad.
- Proponer el uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexiquenses.
- Promover y participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como en exposiciones y ferias internacionales, que tengan como propósito la promoción y diversificación de la oferta exportable de la entidad.
- Diseñar estrategias y coordinar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior, con la finalidad de solucionar problemas inmediatos y estructurales que entorpezcan el comercio exterior.
- Controlar y vigilar que el Registro Estadístico de la Balanza Comercial en el Estado de México, se desarrolle de conformidad con lo establecido en la materia.
- Proponer, coordinar y supervisar las visitas de campo a fábricas, corporativos, parques industriales, instituciones educativas y/o no lucrativas, organismos públicos y privados, con el fin de conocer sus actividades e identificar nuevos proyectos de internacionalización.
- Coordinar y controlar el apoyo logístico para los eventos públicos y privados, en donde la Secretaría de Desarrollo Económico o algún representante del Gobierno mexiquense funja como invitado especial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208212100 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN EXTERNA**OBJETIVO:**

Promover, fomentar e incentivar la actividad exportadora del sector industrial del Estado de México, en los diversos mercados del extranjero, mediante la promoción y difusión de la oferta de la planta industrial de la entidad.

FUNCIONES:

- Promover a nivel internacional la oferta exportable de la planta industrial del Estado de México, orientada a dar a conocer los productos de la entidad en el extranjero, considerando la organización de misiones comerciales, así como la promoción indirecta.
- Llevar a cabo el registro y promoción correspondiente de las ferias internacionales, para promover y difundir el sector exportador de la entidad.
- Diseñar programas de seguimiento para evaluar los resultados de las acciones promotoras de comercio exterior.
- Difundir los logros de las empresas exportadoras, así como informar periódicamente al exportador de la entidad, de las oportunidades que se presentan en otros mercados internacionales.
- Promover la internacionalización de los productos mexiquenses, mediante su promoción en los mercados extranjeros, a través del establecimiento y desarrollo de ferias entre el sector industrial de la entidad.
- Elaborar y actualizar periódicamente una base de datos de empresas exportadoras de la entidad, que permita contar con información veraz y oportuna para la adecuada toma de decisiones de la Dirección General.

- Recopilar y promover las oportunidades de negocios actualizadas en el extranjero, que se obtengan de las embajadas, cámaras de comercio internacionales, entre otras.
- Gestionar y evaluar las visitas de campo que se realicen en fábricas, corporativos, parques industriales, instituciones educativas y/o no lucrativas, organismos públicos y privados, con el fin de conocer sus actividades e identificar como pueden coadyuvar en la consolidación de nuevos proyectos productivos de las empresas de capital extranjero.
- Apoyar en las acciones para el desarrollo y logística de eventos públicos y privados, en donde la Secretaría de Desarrollo Económico o algún representante del Gobierno mexiquense funja como invitado especial, para dar anuncio a la consolidación de nuevas inversiones por expansión, inicio de operaciones, compra de maquinaria, capacitación, creación de empleo, entre otras.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208212101 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR TEXTIL, ALIMENTACIÓN E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**OBJETIVO:**

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a los exportadores del sector textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.

FUNCIONES:

- Ejecutar acciones específicas para la capacitación del sector exportador mexiquense, a través de la organización y promoción de cursos, talleres o seminarios en temas de actualidad en materia de comercio exterior.
- Dar seguimiento a los programas de exportación derivados de las misiones comerciales en el extranjero del sector textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.
- Participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como la promoción de ferias internacionales, que tengan como propósito la difusión y diversificación de la oferta exportable de la entidad en los sectores textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.
- Ejecutar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior del sector textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.
- Hacer uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexiquenses del sector textil y confección, alimentos procesados e industria automotriz.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208212102 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, QUÍMICO, FARMACÉUTICO Y PLÁSTICO**OBJETIVO:**

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a las y los exportadores del sector eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.

FUNCIONES:

- Ejecutar acciones específicas para la capacitación del sector exportador mexiquense, a través de la organización y promoción de cursos, talleres o seminarios en temas de actualidad en materia de comercio exterior.
- Dar seguimiento a los programas de exportación derivados de las misiones comerciales en el extranjero del sector eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.
- Participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como la promoción de ferias internacionales, que tengan como propósito la difusión y diversificación de la oferta exportable de la entidad en los sectores eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.
- Ejecutar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior del sector eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.
- Hacer uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexiquenses del sector eléctrico, electrónico, químico, farmacéutico y plástico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208212001 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL SECTOR DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CUERO, CALZADO, ARTÍCULOS DE OFICINA Y MUEBLES**OBJETIVO:**

Ejecutar los programas y proyectos en materia de comercio exterior, buscando promover la oferta exportable de la entidad y brindar asesoría especializada a las y los exportadores del sector de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.

FUNCIONES:

- Ejecutar acciones específicas para la capacitación del sector exportador mexiquense, a través de la organización y promoción de cursos, talleres o seminarios en temas de actualidad en materia de comercio exterior.
- Dar seguimiento a los programas de exportación derivados de las misiones comerciales en el extranjero del sector de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.

- Participar en la organización de misiones comerciales al extranjero, así como la promoción de ferias internacionales, que tengan como propósito la difusión y diversificación de la oferta exportable de la entidad en los sectores de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.
- Realizar acciones específicas de apoyo al sector industrial para cubrir las necesidades sobre asesoría especializada en materia de comercio exterior del sector de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.
- Hacer uso de sistemas de inteligencia comercial para promover la comercialización internacional de productos mexiquenses del sector de materiales para la construcción, cuero y calzado, artículos de oficina y muebles.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208213000 DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA**OBJETIVO:**

Diseñar, proponer y ejecutar las políticas y actividades tendientes a promover las fortalezas del Estado de México en materia de inversión en el extranjero, con la finalidad de atraer inversión productiva por regiones, así como supervisar el seguimiento a las empresas establecidas para apoyarlas en los programas de ampliación o expansión.

FUNCIONES:

- Proponer actividades para la capacitación de inversión extranjera directa, favoreciendo los sectores que tengan un acreditado liderazgo productivo y/o que generen productos para elevar la competitividad del Estado.
- Difundir material promocional en diversos foros, organismos y oficinas comerciales de Pro-México en el extranjero.
- Mantener comunicación con áreas comerciales de las sedes diplomáticas en México para promover invitaciones a delegaciones empresariales al Estado.
- Utilizar sistemas de inteligencia comercial y de inversión para atraer inversión extranjera directa.
- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad, así como detectar empresas por regiones con oportunidad de invertir en el Estado.
- Detectar, registrar y dar seguimiento a iniciativas de proyectos de inversión extranjera y proyectos materializados por regiones.
- Establecer contactos con las diferentes instancias federales, estatales y municipales, a fin de recabar información sobre la inversión extranjera directa establecida en la entidad.
- Coordinar la actualización de la base de datos que contiene la información de empresas con inversión extranjera directas ubicadas en la entidad.
- Coordinar las visitas de campo a fábricas, corporativos, parques industriales, instituciones educativas y/o no lucrativas, organismos públicos y privados con el fin de conocer sus actividades e identificar como pueden coadyuvar en la consolidación de nuevos proyectos productivos de las empresas de capital extranjero.
- Coordinar y participar activamente en la generación de nuevos materiales de difusión de información estratégica para la promoción de la inversión extranjera.
- Planear, coordinar y proporcionar asesoría y apoyo en el desarrollo y logística de eventos públicos y privados en donde la Secretaría de Desarrollo Económico o algún representante del Gobierno mexiquense funja como invitado especial, para dar anuncio a la consolidación de nuevas inversiones por expansión, inicio de operaciones, compra de maquinaria, capacitación, creación de empleo, entre otros.
- Supervisar el registro de Inversión Extranjera Directa en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208213100 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**OBJETIVO:**

Realizar el seguimiento en la detección y registro de proyectos de inversión extranjera directa en el Estado, así como reinversiones de empresas instaladas en la entidad.

FUNCIONES:

- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad.
- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad.
- Realizar los registros de las atenciones a inversionistas potenciales y de los proyectos materializados.
- Establecer contactos con las instancias federales, estatales y municipales, con el propósito de recabar información sobre la inversión extranjera establecida en la entidad.

- Establecer los mecanismos para recopilar, investigar y dar seguimiento a los proyectos de inversión extranjera en la entidad.
- Supervisar la actualización de la base de datos que contiene la información de empresas con inversión extranjera directa, ubicadas en la entidad.
- Participar en ferias y eventos nacionales e internacionales, a fin de difundir las fortalezas y ventajas de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208213101 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA INVERSIÓN EXTRANJERA**OBJETIVO:**

Orientar y asesorar a los inversionistas sobre los trámites para la constitución, instalación y operación de empresas, ante dependencias federales, estatales y municipales, a fin de incrementar el monto de inversión y la generación de empleo en el Estado de México.

FUNCIONES

- Brindar apoyo y dar seguimiento a los proyectos de inversión extranjera de las empresas identificadas, que pretendan establecerse por primera vez, o aquellas que ya están establecidas en la entidad y que están en proceso de expansión.
- Realizar la vinculación de los inversionistas potenciales con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos empresariales y de apoyo, con el objetivo de materializar los proyectos de inversión extranjera en la entidad.
- Realizar acciones para materializar proyectos de inversión extranjera, provenientes de la promoción y las reinversiones de las empresas extranjeras establecidas en la entidad, con el objeto de incrementar la inversión extranjera directa.
- Realizar la difusión de los apoyos que ofrece el Estado, con la finalidad de beneficiar a la planta productiva establecida en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208213200 SUBDIRECCIÓN DE ATRACCIÓN A INVERSIÓN EXTRANJERA**OBJETIVO:**

Promover las fortalezas de la entidad para la inversión extranjera, a nivel internacional, con el propósito de atraer inversionistas potenciales del extranjero.

FUNCIONES:

- Supervisar la programación de captación de inversión extranjera, considerando los sectores industriales que tienen un desarrollo potencial en el Estado.
- Proponer y difundir material promocional de la entidad, a fin de captar inversión extranjera en el Estado.
- Establecer vinculación con áreas comerciales de Pro-México y organismos empresariales extranjeros que inviertan en el Estado.
- Establecer vínculos con organismos oficiales del extranjero radicados en nuestro país, con el propósito de que sus representantes promuevan las oportunidades de negocios en el Estado.
- Analizar y supervisar los itinerarios, agendas de trabajo y apoyo logístico para la recepción en el Estado de delegaciones de inversionistas extranjeros.
- Desarrollar la logística para la realización de viajes promocionales y oficiales al extranjero, con la finalidad de promover las ventajas comparativas y competitivas del Estado.
- Participar en ferias y eventos nacionales e internacionales, a fin de difundir las fortalezas y ventajas de la entidad.
- Informar, asesorar y brindar atención a inversionistas potenciales extranjeros para el desarrollo de sus proyectos de inversión en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208213201 DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA**OBJETIVO:**

Promover las fortalezas del Estado de México en materia de Inversión Extranjera, con la finalidad de atraer inversión productiva que genere empleo.

FUNCIONES:

- Establecer vínculos con organismos oficiales y empresariales para la generación de agendas de trabajo, con el objeto de atender delegaciones y misiones extranjeras; viajes promocionales y participación en eventos internacionales.

- Proponer agendas, itinerarios y apoyo logístico para la participación en eventos internacionales, viajes promocionales y atención a misiones y delegaciones extranjeras, con la finalidad de atraer inversión de otros países y la consecuente generación de empleos.
- Proponer la elaboración de material promocional como herramienta para la captación de inversión extranjera y la consecuente generación de empleos en la entidad.
- Coordinar citas de trabajo con organismos internacionales y empresas del país o región que se visita para promoción de inversión extranjera directa y la consecuente generación de empleo.
- Proponer la elaboración de información generada sobre las oportunidades de negocio existentes en el Estado de México, para inversionistas potenciales, con el objeto de atraer proyectos de inversión extranjera y la consecuente generación de empleos en la entidad.
- Promover en ferias y eventos internacionales, las fortalezas con que cuenta el estado de México, con el propósito de atraer el interés de inversionistas extranjeros, a fin de materializar proyectos de inversión y la consecuente generación de empleos en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208220000 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN EMPRESARIAL**OBJETIVO:**

Establecer los mecanismos de coordinación y de gestión interinstitucional, teniendo como objetivos el coadyuvar en la instalación, operación, apertura y ampliación de empresas, con el fin de impulsar la generación de empleos y el desarrollo económico del Estado, atendiendo la normatividad federal, estatal y municipal.

FUNCIONES:

- Coordinar la gestión de trámites empresariales para obtener las factibilidades, autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, prórrogas, cumplimiento de condicionantes y demás resoluciones que emitan las dependencias, tanto estatales como municipales, correspondientes al Sistema Único de Gestión Empresarial (SUGE).
- Coadyuvar en la operación de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, para un adecuado funcionamiento.
- Coordinar el establecimiento de la Ventanilla de Gestión Empresarial con cobertura regional.
- Recibir la información estratégica de conformidad al marco legal para apoyar al sector empresarial en las gestiones para el desarrollo de su proyecto, así como, brindar la información y orientación especializada para el establecimiento de empresas industriales, comerciales o de servicios.
- Promover mecanismos de comunicación y coordinación con las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal involucradas en la dictaminación de proyectos de inversión.
- Promover el acercamiento y capacitación de cámaras y asociaciones empresariales, para lograr su participación en los programas y el uso de los apoyos gubernamentales.
- Informar y vincular al empresario con los apoyos o incentivos que ofrecen las dependencias federales, estatales y municipales.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las solicitudes de Información Pública, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Expedir las copias certificadas o constancias de trámite correspondientes a la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Atención Empresarial, previa solicitud por escrito y la acreditación de su personalidad e interés legal jurídico.
- Colaborar en la actualización mensual del Portal de Información Pública de Oficio (IPOMEX) de esta Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208220100 SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE TOLUCA**OBJETIVO:**

Brindar asesoría especializada para la gestión empresarial en la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en el Valle de Toluca.

FUNCIONES:

- Realizar el seguimiento a los asuntos con Directoras y Directores Generales de las dependencias involucradas en la emisión de factibilidades, autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, prórrogas, cumplimiento de condicionantes y demás resoluciones correspondientes al Sistema Único de Gestión Empresarial.
- Coordinar y promover el funcionamiento de la Ventanilla de Gestión Empresarial con cobertura regional en el Valle de Toluca.
- Captar, atender y dar seguimiento a los proyectos de inversión del Valle de Toluca.

- Difundir los servicios que brinda la Dirección General de Atención Empresarial en los municipios del Valle de Toluca.
- Brindar consultoría especializada e integral sobre trámites federales, estatales y municipales, para proyectos que pretenden ser instalados en el Valle de Toluca.
- Realizar la gestión de los trámites para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en el Valle de Toluca.
- Informar sobre los registros de trámites empresariales, información contenida en la página Web y programas de apoyo y servicios al sector empresarial del Valle de Toluca.
- Definir las estrategias para el ingreso proyectos de inversión del Valle de Toluca.
- Evaluar la correcta integración de expedientes técnicos del Valle de Toluca para su ingreso ante la Comisión Estatal de Factibilidad.
- Integrar los expedientes técnicos de proyectos de inversión del Valle de Toluca, para la obtención de las factibilidades, autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, prórrogas, cumplimiento de condicionantes y demás resoluciones que emitan las dependencias que integran la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Presentar la información de nuevos proyectos de inversión del Valle de Toluca ante la titular o el titular de la Dirección General de Atención Empresarial.
- Entregar a las y los interesados las factibilidades, autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, prórrogas, cumplimiento de condicionantes y demás resoluciones que emitan las dependencias, correspondientes a los proyectos de inversión del Valle de Toluca.
- Señalar oportunamente, en el ámbito de su competencia, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria sobre requisitos que inhiban la autorización de proyectos en el Valle de Toluca.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208220200 SUBDIRECCIÓN DEL VALLE DE MÉXICO**OBJETIVO:**

Realizar el seguimiento a los asuntos con Directoras y Directores Generales de las dependencias involucradas en la emisión de factibilidades, autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, prórrogas, cumplimiento de condicionantes y demás resoluciones correspondientes al Sistema Único de Gestión Empresarial.

FUNCIONES:

- Realizar el seguimiento a los asuntos con Directoras y Directores Generales de las dependencias involucradas en la Sesión de la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Coordinar y promover el funcionamiento de la Ventanilla de Gestión Empresarial con cobertura regional en el Valle de México.
- Captar, atender y dar seguimiento a los proyectos de inversión del Valle de México.
- Difundir los servicios que brinda la Dirección General de Atención Empresarial en los municipios del Valle de México.
- Brindar consultoría especializada e integral sobre trámites federales, estatales y municipales, para proyectos que pretenden ser instalados en el Valle de México.
- Realizar la gestión de los trámites para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en el Valle de México.
- Informar sobre los registros de trámites empresariales, información contenida en la página Web y programas de apoyo y servicios al sector empresarial del Valle de México.
- Definir las estrategias para el ingreso de proyectos de inversión del Valle de México.
- Evaluar la correcta integración de expedientes técnicos del Valle de México para su ingreso ante la Comisión Estatal de Factibilidad.
- Integrar los expedientes técnicos de proyectos de inversión del Valle de México, para la obtención de las factibilidades, autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, prórrogas, cumplimiento de condicionantes y demás resoluciones que emitan las dependencias que integran la Comisión Estatal de Atención Empresarial.
- Presentar la información de nuevos proyectos de inversión del Valle de México ante la titular o el titular de la Dirección General de Atención Empresarial.
- Entregar a las y los interesados las factibilidades, autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas, constancias, prórrogas, cumplimiento de condicionantes y demás resoluciones que emitan las dependencias, correspondientes a los proyectos de inversión del Valle de México.
- Señalar oportunamente en el ámbito de su competencia a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria sobre requisitos que inhiban la autorización de proyectos en el Valle de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

L. I. A. Félix Adrián Fuentes Villalobos
Secretario de Desarrollo Económico

L. A. E. Laura Teresa González Hernández
Subsecretaria de Fomento Industrial

C. Hugo Enrique Gómez Dávila
Director General de Comercio

Mtra. Blanca Astrid Chedid Mercado
Directora General de Industria

Lic. Alejandra Navarro López
Directora General de Atención Empresarial

IX. Validación

L. I. A. Félix Adrián Fuentes Villalobos
Secretario de Desarrollo Económico
(Rúbrica).

L. A. E. Laura Teresa González Hernández
Subsecretaria de Fomento Industrial
(Rúbrica).

C. Hugo Enrique Gómez Dávila
Director General de Comercio
(Rúbrica).

Mtra. Blanca Astrid Chedid Mercado
Directora General de Industria
(Rúbrica).

Lic. Alejandra Navarro López
Directora General de Atención Empresarial
(Rúbrica).

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(Rúbrica).

Área Staff

Profr. Adrián German Ávila García
Secretario Particular
(Rúbrica).

Lic. Ana Cecilia Peña Nieto
Coordinadora de Fomento Económico y Competitividad
(Rúbrica).

C. Héctor Núñez Molina
Coordinador Administrativo
(Rúbrica).

C. P. José Luis Medina González
Contralor Interno
(Rúbrica).

Lic. Paola Arce Rodríguez
Coordinadora de Estudios y
Proyectos Especiales
(Rúbrica).

Lic. Justino Antonio Mondragón
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).

C. Héctor Horacio Sánchez Legorreta
Jefe de la Unidad de Informática
(Rúbrica).

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, deja sin efectos al publicado el 16 de junio de 2014, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la dependencia, y participaron en su integración el personal siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Lic. Justino Antonio Mondragón
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 297/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FRANCISCO DE ASIS VELASCO MEDINA Y MARÍA GLORIA FORCADO GARCÍA DE VELASCO expediente 297/2006, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso señalo las LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye EL DEPARTAMENTO "A" DOS, QUE SE LOCALIZA EN PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE DE LA AVENIDA DE LOS ARCOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO, DE LA MANZANA UNO, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOMA LADERA NUEVA", UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico _EL ECONOMISTA debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo,...

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

3160.-2 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PUBLICA SUBASTA.

PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de junio del dos mil diecisiete, dictado en los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de PÉREZ ARRIAGA ERIKA MINERVA Y OSCAR ALAN ZARATE DÍAZ con número de expediente 592/12, la C. Juez Sexto Civil dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- En la Ciudad de México a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

- - Agréguese a sus autos el escrito de JOSE DE JESUS BOBADILLA MEDINA a quien se tiene exhibiendo certificado de gravamen. Como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO TRES DE LA CALLE

PASEO DE FRANCIA NÚMERO DOS Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA LA FRACCIÓN "C" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Anunciándose la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA CRONICA DE HOY. Con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho precio. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; en el entendido que no habiendo postor quedara al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes en término del artículo 582 del citado Código. Elabórese los oficios edictos y exhorto que así correspondan y póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LICENCIADO HECTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMAN JUAREZ GONZALEZ que autoriza y da fe.

Publicar los edictos dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3167.- 2 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto que se desprende de la audiencia de remate celebrada con fecha catorce de junio del en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de MARÍA DEL CARMEN RUEDA AGUILAR con número de expediente 153/10, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio dicto dos autos que en su parte conducente a la letra dicen: - - - - -

...Vistas las manifestaciones hechas por la apoderada legal de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO, del inmueble UBICADO EN CALLE EL MOLINO NÚMERO 16, DEPARTAMENTO 4, MANZANA 1, LOTE 5, COLONIA EL MOLINO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete

días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo como precio base para el mismo la cantidad de \$220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta Jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado.-CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DIGILENCIA SIENDO LAS DOCE HORAS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA Y PREVIA LECTURA DE LA COMPARECIENTE A LA PRESENTE AUDIENCIA, FIRMA DE CONFORMIDAD EN UNIÓN DEL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO, EN UNIÓN DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZÁLEZ CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3163.- 2 y 14 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1012/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de Junio de la presente anualidad, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JIMÉNEZ LOZANO AMANDO SAUL, número de expediente 1012/2012, la C. Juez ordenó, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble materia del juicio precitado, esto es, Casa construida sobre el lote número cuarenta y uno, de la manzana "D" guión uno del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de Las Flores, en Coacalco, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, en PRIMERA ALMONEDA, por lo que para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para lo cual se deberán publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo es decir, la cantidad de \$839,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para participar en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia convóquense a postores y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la Suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de

labores de esté Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos, en los lugares de costumbre, haciendo del conocimiento del C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, gire oficios, y en general se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Civil de la Ciudad de México, Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTÍZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lourdes Jiménez Haro que autoriza y da fe.- Doy fe.- - - - -.-Ciudad de México, a 14 de Junio del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LOURDES JIMÉNEZ HARO.-RÚBRICA.

3164.- 2 y 14 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de AZPEITIA OROZCO ALBERTO ENRIQUE, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de Primera Instancia en la Ciudad de México, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL, dictó el siguiente auto que la letra dice: En la Ciudad de México a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.- Agréguese a su expediente número 266/2016, el escrito de cuenta de JOSE LUIS GONZÁLEZ AGUILAR, en su carácter de apoderado de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo el avalúo de fecha primero de abril del año en curso, emitido por el valuador de inmuebles SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTINEZ, que se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes y con el que se manda dar vista a la parte demandada para que manifieste lo que a su derecho corresponda; por otra parte, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, identificado como UNIDAD PRIVATIVA "P", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TREINTA Y UNO DE LA CALLE CADIZ, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA CADIZ", EDIFICADO SOBRE EL LOTE CUATRO, DE LA MANZANA VEINTE, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADA "VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN) DESARROLLADO EN LA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADA "SAN MATEO EL ALTO", QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO SAN MATEO, EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, y consecuentemente convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado; en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico EL SOL DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito del Banco Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de \$388,268.78 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo único rendido en autos, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Materia Civil de Primera

Instancia en el Municipio de Tecamac, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, así como en las Oficinas Recaudadoras análogas a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, que tenga bien designar el Juez exhortado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, y otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 párrafo quinto, ambos del ordenamiento legal en cita, incluso para girar oficios, expedir copias certificadas, recibir y acordar todo tipo de promociones de la parte actora y en general para acordar todos los actos judiciales y procedimentales, tendientes a la cumplimentación de la diligencia que se le encomienda; por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre los Tribunales Superiores de Justicia de la Ciudad de México y del Estado de México, se faculta al Juez exhortado para que en caso de resultar incompetente por territorio o materia, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir el exhorto al Juez que resulte competente. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL y Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GLORIA CRUZ CRUZ, con quien actúa y da fe. Dox fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE JUNIO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. GLORIA CRUZ CRUZ.-RÚBRICA.

3165.- 2 y 14 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A HUGO GONZÁLEZ ALVARADO, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 126/2017, relativo al procedimientos de Controversia de Orden Familiar, demandado por HUGO ALVARADO AGUAYO, en contra de HUGO GONZÁLEZ ALVARADO, en el Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, la Juez ordeno emplazar por edictos al demandado HUGO GONZÁLEZ ALVARADO, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín, en términos del artículo 1.169 y 1.170 del código invocado,:

HUGO ALVARADO AGUAYO, le demanda en el PROCEDIMIENTO DE CONTROVERSIAS FAMILIAR, las siguientes prestaciones:

A).- EL DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD DEL SEÑOR HUGO GONZÁLEZ ALVARADO, RESPECTO DE LA MENOR PAOLA EMIRET GONZÁLEZ VÉLEZ.

B).- LA DECLARACIÓN QUE CESAN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SEÑOR HUGO GONZÁLEZ ALVARADO PARA CON LA MENOR PAOLA EMIRET GONZÁLEZ VÉLEZ.

C).- EL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE HUGO ALVARADO AGUAYO, RESPECTO DE LA MENOR PAOLA EMIRET GONZÁLEZ VÉLEZ.

D).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE REALICEN LAS CANCELACIONES NECESARIAS EN EL ACTA DE NACIMIENTO 02109, DEL LIBRO 11, DE LA PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Edictos que se expiden en Toluca, México el Diez de Julio del dos mil diecisiete.- - - - -DOY FE.- - - - -

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL, DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MA. ESTELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3179.-3, 14 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALIMENTOS S.A. DE C.V. contra GALLARDO SUAREZ ALFONSO ANTONIO expediente 503/2011, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DICTO UN AUTO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE:----- Ciudad de México, catorce de junio de dos mil diecisiete. Ahora bien. con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO ONCE, DE LA CALLE VALLE DE BRAVO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL NUMERO SEIS, DE LA MANZANA CINCO (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DE VALLE ESCONDIDO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO). Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "EL PAIS", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$10,504.000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.-CIUDAD DE MEXICO A 15 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALAN.-RÚBRICA.

1418-A1.-2 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

- - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 764/2016, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA EMMA RODRÍGUEZ LOZANO contra ADRIAN JUÁREZ RODRÍGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 60, zona 01, manzana 167, lote 07 Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 18.00 metros con lote 06, AL SUROESTE: 07.00 metros con calle Oriente 60, AL SUROESTE: 17.90 metros con lote 08 y AL NOROESTE: 07.00 metros con lote 10, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. En fecha 15 de mayo de (2011) dos mil once el C. ADRIAN JUÁREZ RODRÍGUEZ, celebró contrato de compraventa, como vendedor respecto del inmueble materia de este juicio, con la señora MARÍA EMMA RODRÍGUEZ LOZANO, como compradora; el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión material del bien antes referido desde hace más de cinco años, en concepto de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, siempre haciendo actos de dominio en concepto de legítima propietaria y a la vista de todos los vecinos, sin que persona alguna la haya molestado o disputado la posesión, ya que se le entregó la posesión material del inmueble desde el día en que se hizo la compraventa; el actor manifiesta que el inmueble que pretende usucapir se encuentra debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Chalco, Estado de México, a nombre de ADRIÁN JUÁREZ RODRIGUEZ, bajo los siguientes datos registrales: folio real electrónico 00055228 denominado "EX EJIDO TLAPACOYA IV, ubicado en calle Oriente 60, Zona 01, Manzana 167, Lote 07 de Chalco, Estado de México. Por tal razón se ve en la imperiosa necesidad de ejercer la acción que intenta, entablando la presente demanda en contra de ADRIAN JUÁREZ RODRIGUEZ, por ser la persona que aparece como dueño del terreno controvertido ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.-----

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC ARTURO CRUZ MEZA.-RUBRICA.-SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

539-B1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PALOMA COLIN FLORES.

Se le hace saber que en el expediente número 1240/2016, relativo al juicio de JUICIO EN LA VIA DE CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre PENSIÓN ALIMENTICIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por J JESUS FLORES CAYETANO respecto de PALOMA COLÍN FLORES, el Juez del conocimiento por auto de fecha OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, admitió a trámite la solicitud, así

mismo en auto diverso de fecha VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ordenó emplazara por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: PRESTACIONES: A)

El pago de una pensión alimenticia, que tenga a bien decretar de manera provisional y en su momento definitiva, que no sea menor a un salario mínimo vigente en esta entidad, a favor de nuestro menor hijo de nombre RONALD TOMAS de apellidos FLORES COLÍN. B) La guarda y custodia que tenga a bien otorgar de manera provisional y en su momento la definitiva a favor J JESÚS FLORES CAYETANO, respecto de mi menor hijo RONALD TOMAS de apellidos FLORES COLÍN. E) La pérdida de la patria potestad, que la demandada PALOMA COLÍN FLORES ejerce respecto de nuestro menor hijo RONALD TOMAS de apellidos FLORES COLÍN. D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio por proceder legalmente en su contra. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de; HECHOS: 1.- El suscrito y la C. PALOMA COLÍN FLORES, tuvimos una relación de concubinato, cuya duración fue de aproximadamente 3 años. 2.- Del anterior concubinato procreamos a nuestro menor hijo de nombre RONALD TOMAS de apellidos FLORES COLÍN. mismo que nació el día 28 de mayo del año 2015, teniendo una edad de 1 año un mes de edad, tal y como se acredita de la acta de nacimiento y se agregan como anexos 1. 3.- Nuestro concubinato lo establecimos en el domicilio ubicado en calle Diagonal Minas sin número, en la Colonia San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez Estado de México, mismo que duro hasta el 25 de Junio del año 2016, fecha en la que decidí abandonar al suscrito, mi menor hijo y el domicilio antes referido. 4.- Nuestro concubinato fue más o menos llevadero, con altas y bajas, como cualquier relación de pareja, siendo que en fecha 19 de junio del año 2016, asistimos a una fiesta en la que fuimos invitados por familiares de la demandada, lugar donde tuvimos una discusión, precisamente por la falta de cuidado con nuestro menor hijo, ya que el mismo se había golpeado en la cabeza, para después estaría buscando en el lugar donde vivíamos sin poder al mismo ya que el suscrito no contaba con llaves. 5.-Siendo que el sábado 25 de junio del año 2016, al llegar a buscarla nuevamente al domicilio donde establecimos nuestro concubinato, me dice el arrendador que la demandada ya había desocupado el lugar donde vivíamos, mostrándome el lugar, dándome cuenta de que el lugar estaba completamente vacío. 6.-llevandose toda la ropa del suscrito, documentos de terrenos, mi ropa, la ropa de nuestro menor hijo, sin decir a donde o en que lugar iba a estar, por lo que me veo en la necesidad de demandar por este medio una pensión alimenticia suficiente y bastante para mi menor hijo, la guarda y custodia de mi menor hijo a favor del suscrito y la demandada pierda la patria potestad que ejerce respecto de nuestro menor hijo. Ya que por voces de familiares, me informaron que son ya cuatro hijos que tiene la demandada, y que los tres anteriores a mi menor hijo, también los abandono, sin que sepa el suscrito exactamente donde los tenga o con que personas estén, ya que cuando vivió con el suscrito, ella era sola, y ahora resulta que son más los hijos que tiene.

Último domicilio, el ubicado en AVENIDA MINAS PALACIO NÚMERO 374, COLONIA SAN RAFAEL CHAMAPA, DE ESTE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, a los once días del mes de mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.-Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 21 DE ABRIL DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

1337-A1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALONSO QUEZADA LARA.

Se le hace saber que en el expediente número 255/15, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARÍA CURIEL QUEZADA en contra de ALONSO QUEZADA LARA, el Juez del conocimiento por auto de fecha DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, admitió a trámite la demanda, así mismo por auto de fecha TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial cuyas prestaciones y hechos de manera su cinta son los siguientes: **HECHOS:** 1.- En fecha 1º de DICIEMBRE del año 1972, la que suscribe y el señor ALONSO QUEZADA LARA contrajimos matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo que acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, que se anexa a la presente. 2.- De dicho matrimonio procreamos a tres hijos de nombres NEYRA BEATRIZ, MARY ADRIANA Y ALONSO, todos de apellidos QUEZADA CURIEL, quienes actualmente ya son mayores de edad. Lo que se acredita con copias certificadas de las actas de nacimiento, que se anexan a la presente. 3.- Que nuestro último domicilio conyugal se estableció en: CIRCUITO DRAMATURGOS NUMERO 13 COLONIA SATÉLITE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN EL ESTADO DE MÉXICO. 4.- Es así también, que con fecha de 5 DE MARZO DE 1986, EL DEMANDADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA; ABANDONÓ EL HOGAR CONYUGAL, DESCONOCIÉNDOSE EL LUGAR DONDE RESIDIÓ Y DONDE RESIDE ACTUALMENTE. 5.- Es el caso, que dicho por el DEMANDADO, comentó a la que suscribe, QUE TENÍA DEUDAS EN EL HIPÓDROMO; Y SE HIZO PENSAR QUE ERA CIERTO, PUES VARIAS PERSONAS LLEGARON A BUSCARLO AL DOMICILIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, CON LA INTENCIÓN DE COBRARLE ADEUDOS. 6.- EL C. ALONSO QUEZADA LARA, DESDE EL 4 DE MARZO DE 1986, FECHA EN QUE ABANDONO EL HOGAR CONYUGAL NO VOLVIÓ A APORTAR NINGUNA CANTIDAD COMO ALIMENTOS PARA MIS HIJOS, QUE ENTONCES ERAN MENORES DE EDAD Y SE ENCONTRABAN ESTUDIANDO. 7.- EL C. ALONSO QUEZADA LARA, DESDE EL 5 DE MARZO DE 1986, FECHA EN QUE ABANDONO EL HOGAR CONYUGAL NO VOLVIÓ A APORTAR NINGUNA CANTIDAD PARA QUE SE PAGARA EL BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL UBICADO EN DRAMATURGOS NUMERO 13, COLONIA SATÉLITE, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL FUE CUBIERTO POR LA SUSCRITA Y POR ESA RAZÓN, ES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. 8.- Que por el motivo del hecho narrado en el número cuatro se

tenga por ACREDITADA LA PERDIDA DE DERECHOS DEL DEMANDADO SOBRE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Y; 9.- Manifestando que desde el 4 de marzo de 1986 el demandado y la que suscribe, no hemos vuelto a vivir físicamente juntos, ni se ha convivido como pareja en ningún momento. Todos los hechos antes mencionados les constan a los C. NEYRA BEATRIZ, MARY ADRIANA Y ALONSO, todos ellos de apellidos QUEZADA CURIEL. 10. Es por las razones antes expuestas C. Juez, porque no existe interés alguno en seguir la relación matrimonial MANIFIESTO A SU SEÑORÍA QUE ES MI VOLUNTAD NO QUERER CONTINUAR CON EL MATRIMONIO HABIDO CON EL C. ALONSO QUEZADA LARA; y es por ello mismo que solicito la disolución del vínculo matrimonial. 11.- El último domicilio del demandado, del que tuve conocimiento es el ubicado en CIRCUITO DRAMATURGOS NUMERO 13 COLONIA SATÉLITE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN EL ESTADO DE MÉXICO. 12.- Agrego al presente escrito la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periodo de mayor circulación

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA
PUBLICACIÓN 30 DE MARZO DEL 2017.-SECRETARIO DE
ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

2932.- 10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA (S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en el expediente 209/16, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ BADILLO en contra de LA ROMANA (S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA Y ROSA BADILLO MONROY. La parte actora solicita EL RECONOCIMIENTO DE QUE HA OPERADO A SU FAVOR LA USUCAPIÓN respecto del inmueble con casa en el construida ubicado en el LOTE NÚMERO 12, DE LA MANZANA 44, DE LA CALLE o AVENIDA JALAPA, NÚMERO 50, PREDIO DENOMINADO VALLE CEYLAN, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA, VALLE CEYLAN, perteneciente al MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, fundándose bajo los siguientes hechos:

1. Con fecha 11 de Abril del 2001, el actor adquirió el inmueble ubicado en LOTE NÚMERO 12, DE LA MANZANA 44, DE LA CALLE o AVENIDA JALAPA, NÚMERO 50, PREDIO DENOMINADO VALLE CEYLAN, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA, VALLE CEYLAN, perteneciente al MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.00 MTS Y LINDA CON LOTE 11, AL SUR: EL 20.00 MTS Y LINDA CON LOTE 13, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS Y LINDA CON AVENIDA JALAPA, AL PONIENTE EN 10.00 MTS Y LINDA CON LOTE 29; TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS.

2. Desde el año 2001, la parte actora se encuentra en posesión del inmueble referido por el contrato privado de compraventa que celebró con ROSA BADILLO MONROY de fecha 11 de abril del 2001, en la cual en su cláusula primera se desprende que ROSA BADILLO MONROY celebra a favor de la actora MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ BADILLO respecto del inmueble indicado en el numeral 1.

3. Como se desprende de la cláusula SEGUNDA del referido contrato se pactó como precio de operación la cantidad de \$900,000.00 cantidad que le fue entregada a la parte vendedora, sin quedarle a deber cantidad alguna ya que la operación de la compraventa fue de riguroso contado.

4. Desde el año 2001 la parte actora ha tenido la posesión del inmueble, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere a su favor la prescripción adquisitiva correspondiente, del inmueble en cuestión, toda vez que su posesión ha sido en CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA QUIETA, PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y PUBLICA Y A TITULO DE PROPIETARIO, por el término que marca la ley, motivo por el cual ha tenido derechos posesorios por más de CINCO AÑOS, por lo que es factible que opere la prescripción positiva a su favor.

5. La demanda la dirige a la ROMANA (S.A.), SOCIEDAD ANÓNIMA en razón de que el inmueble se encuentra inscrito a su nombre en el INSTITUTO DE LA

FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción que se exhibe.

6. En dichas condiciones LA ROMANA (S.A.), SOCIEDAD ANÓNIMA está plenamente legitimada para que se le promueva en su contra el juicio de USUCAPIÓN, por lo que solicita que una vez que se sirva dictar la sentencia definitiva que en derecho procesal, se ordene al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se haga la cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado y en su lugar se inscriba la misma a nombre de la actora MA. DEL CARMEN SANCHEZ BADILLO.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de LA ROMANA (S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA, así como de persona física o jurídico colectiva que la represente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el dieciséis (16) de Agosto del dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 09 de Agosto de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1338-A1.- 10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 336/2011; relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO) promovido por AUSENCIO SANDOVAL ALVARADO en su carácter de albacea de la SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR BARTOLO SANDOVAL ROMERO en contra de EULOGIA ENCISO SANDOVAL; SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO; CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.; Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO HOY INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, por auto dictado en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, ordenándose la publicación por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes PRESTACIONES: A).- De SISTEMAS DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO Y CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V. demando el pago de la indemnización por la afectación de la fracción que ha sufrido el inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA" ubicado en TERMINOS DEL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO (actualmente calle sin nombre y sin número, sito en la zona conocida como Chinampa en el costado norte del Fraccionamiento "PORTAL SAN PABLO II", del pueblo San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México), misma que tiene las siguientes: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE- 50.00 METROS CON JOSE ENCISO; AI SUR.- 46.40 METROS CON IGNACIO LUNA; AL ORIENTE.- 44.00 METROS CON MISMA PROPIEDAD DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO; AI PONIENTE.- 41-90 METROS CON LA MISMA PROPIEDAD DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO; SUPERFICIE- 2.070-19 METROS CUADRADOS. Por virtud de que este inmueble afectado es propiedad y posesión de la sucesión del SR. BARTOLO SANDOVAL ROMERO, por los motivos que se indican más adelante. B).- De la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL demando la INEXISTENCIA POR FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha 15 de marzo de 1983, que supuestamente celebró con el SR. FRANCISCO SANDOVAL ROMERO como supuesto vendedor, respecto del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, por las razones y motivos que en esta demanda específico donde detallo que ese documento es SIMULADO y sobre todo basándome en los hechos que se narran más adelante. C).- De SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL demando la NULIDAD ABSOLUTA DE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA que promovió ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO y que se resolvió en fecha 7 de septiembre de 1992, inscrita bajo el ASIENTO 752, VOLUMEN 283, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992, sustentado en un CONTRATO DE COMPRAVENTA SIMULADO, por las razones que se mencionan más adelante. D).- Del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO (HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL) demando la CANCELACION Y TILDACIÓN de la INMATRICULACION ADMINISTRATIVA que promovió la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA" ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO que se resolvió en fecha 7 de septiembre de 1992, inscrita bajo el ASIENTO 752, VOLUMEN 283, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992, ya que la demandada SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL lo hizo engañando a este Registro Público con un CONTRATO DE

COMPRAVENTA INEXISTENTE y SIMULADO con la finalidad de inscribir ese contrato falso y apócrifo, por los motivos que se mencionan más adelante. E) De SISTEMAS DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONCECIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V. y de la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL demando la NULIDAD ABSOLUTA del CONVENIO DE EFECTACION que según han celebrado respecto del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", que pertenece a la SUCESIÓN DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO y en perjuicio del mismo, y ante ello deberán responder ambos de los DAÑOS Y PERJUICIOS que causen a la citada sucesión, por los motivos que se indican más adelante. F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se originen por este procedimiento. HECHOS: 1.- El suscrito soy ALBACEA de la Sucesión intestamentaria a bienes del SR. BARTOLO SANDOVAL ROMERO como lo acredito plenamente con la COPIA CERTIFICADA del AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS Y JUNTA DE HEREDEROS que se contiene en las COPIAS CERTIFICADAS del expediente 268/2008 del Juzgado Cuarto Familiar de Cuautitlán, Estado de México. 2.- El SR. BARTOLO SANDOVAL ROMERO es legítimo propietario y poseedor del bien inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso A), con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 185.54 METROS CON JOSE ENCISO, AL SUR: 189.40 METROS CON IGNACIO LUNA (HOY FRACCIONAMIENTO "PORTAL SAN PABLO II", AL ORIENTE: 35.00 METROS CON JUAN AGUILAR, AL PONIENTE: 35.00 METROS CON HELIGIO ENCISO LUNA, SUPERFICIE 6,585.46 METROS CUADRADOS, propiedad y posesión que acredito plenamente con la COPIA CERTIFICADA DEL TITULO de fecha 21 de noviembre de 1955, que le fue expedida por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y que como se dice se expide en COPIA CERTIFICADA, expedida por el SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, en fecha 17 de diciembre del 2010. 2.- El inmueble propiedad y posesión del SR. BARTOLO SANDOVAL ROMERO se encuentra debidamente registrado ante la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, bajo la CLAVE CATASTRAL NUMERO 008220901000000, como lo acredito plenamente con los siguientes documentos: BOLETA PREDIAL 2008, 2009, COPIA DE TRASLADO DE DOMINIO, CONSTANCIA DE CLAVE CATASTRAL, CONSTANCIA DE NO ADEUDO PREDIAL, documentos que acrediten plenamente que ese inmueble está a nombre del DE Cujus. 3.- Este inmueble ha sido INVENTARIADO por el suscrito en la SECCIÓN SEGUNDA de INVENTARIO Y AVALUO que presente el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO, del expediente 268/2008 DEL Juzgado Cuarto Familiar de Cuautitlán, México. 4.- El inmueble mencionado ha sido POSESIÓN del SR. BARTOLO SANDOVAL ROMERO desde la fecha en que se otorgó por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, misma que ha ejercido en forma PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE, hasta que la parte demandada SISTEMAS DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO y CONCECIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V., afecto una FRACCIÓN del citado inmueble. 5.- Cabe destacar que el suscrito en el mes de diciembre del 2009 tuve conocimiento que según se iban afectar varios terrenos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para la construcción de la vialidad conocida como CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE, para ello me puse a investigar por lo que le pregunte a un conocido de nombre CONCEPCION LUNA BERNABE que sabía de dicha vialidad, por lo que dicha persona me dijo que era verdad que se venían afectando varios terrenos para la vialidad del CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE y que además se venían haciendo convenios para pagar las afecciones de terreno, a lo que me proporcionó una copia de su convenio que celebró con el organismo encargado de eso como lo acredito con la COPIA SIMPLE de este documento y que es ilustrativo de lo que

digo. 6.- Para esto en ese documento que me proporcionó el SR. CONCEPCION LUNA BERNABE en él se menciona en su contenido que el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO para llevar a cabo la red carretera del CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE lo hace por medio de un ORGANISMO DECENTRALIZADO que se creó conocido como SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES, debido a ello es que se menciona que se creó por decreto del 2 de abril del 2001 y que se publicó en la GACETA DEL GOBIERNO el 3 de abril de 2002, ante esta circunstancia conseguí la citada GACETA DEL GOBIERNO de fecha 3 de abril de 2002 y efectivamente en la misma dice que el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO crea el ORGANISMO DESCENTRALIZADO que se creó conocido como SISTEMAS DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES, para proyectar, construir, operar, administrar, rehabilitar y conservar, por sí o por terceros, mediante concesiones o contratos, las vialidades de cuota, servicios conexos y auxiliares existentes en el territorio estatal, así como las que en el futuro se construyan, y para acreditarlo me permito acompañar la GACETA DEL GOBIERNO mencionada para los fines mencionados. 7.- También del convenio del SR. CONCEPCION LUNA BERNABE que me proporcionó en su antecedente 2º y 4º mencionan: EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO 2005-2011 ESTABLECE LA NECESIDAD DE CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y DE VIALIDADES "EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE" LA VIALIDAD MEXIQUENSE- y EL-CIRCUITO CARRETERO SUR." además en sus Declaraciones, se menciona en el número 1.5. lo siguiente: Que en cumplimiento al programa estatal de modernización han determinado continuar con la FASE III DEL SISTEMA CORRETERO DE LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL KILOMETRO 100 + 000 AL 120 + 000 QUE INICIARA EN EL ENTRONQUE CON LA AUTOPISTA CHAMAPA-LECHERIA y terminara en el entronque con el circuito exterior mexiquense (TULTEPEC) el cual comprenderá una longitud aproximada de 20 kilómetros y cuya trayectoria quedaron comprendidos terrenos de propiedad privada pertenecientes a los MUNICIPIOS DE CUAUTITLAN IZCALLI) TULTITLAN Y TULTEPEC. TODOS ELLOS UBICADOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO EN EL ESTADO DE MEXICO. Para ello a fin de llevarlo a cabo se creó la empresa denominada CONCESIONARIA MEXIQUENSE S. A. DE C. V. la que llevaría a cabo los citados trabajos. 8.- Así las cosas es que en el mes de enero del 2010 se empezaron los trabajos de dicho CONCESIONARIA MEXIQUENSE S. A. DE C. V. en varios terrenos del Municipio de Tultitlán. México, en ese entendido debo manifestar que el Inmueble motivo de este juicio denominado: "SAN JUAN TIJUACA" se encontraba cercado en su totalidad con MALLA CICLONICA, mas sin embargo la demandada SISTEMAS DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS SERVICIOS CONEXOS y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO a través de la empresa CONCESIONARIA MEXIQUENSE S. A. DE C. V. sin importarle esta circunstancia procedió con maquinaria pesada a tirar la malla ciclónica y empezar a trabajar y abrir la calle para CONTINUAR CON LA FASE III DEL SISTEMA CORRETERO DE LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO DENOMINADO "CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE", a lo que el suscrito me puse a preguntar con el responsable de la misma el ING. MARIO GUILLERMO SUGAWARA ALPIZAR y decirle quien iba a pagar esa afectación de terreno quien manifestó que el ya habla hecho convenio de afectación con la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL por la afectación del terreno "SAN JUAN TIJUACA" porque le mostro una inmatriculación administrativa y que iba a pagarle el terreno debido a esto es que le dije que no lo podía hacer porque dicho terreno era de la sucesión de BARTOLO SANDOVAL ROMERO, a lo que me dijo no me importa y hasta que usted me lo demuestre plenamente a ver que hago" ese entendido es que sin importarle a la CONCESIONARIA

MEXIQUENSE S. A. DE C. V. procedió a afectar una FRACCION del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA" ubicado en la CALLE SIN NOMBRE, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO (actualmente cito en la zona conocida como Chinampa en el costado norte del fraccionamiento "PORTAL DE SAN PABLO II", del pueblo San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México), y que es propiedad y POSESION de la SUCESION DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO, misma que tiene las medidas, colindancias, y superficie, que se precisa en la prestación marcada con el inciso A) 9.- El suscrito me puse a investigar si era verdad sobre la supuesta INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA que según había hecho la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL a lo que después de investigar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO y precisamente en LA PARTIDA 752, VOLUMEN 283, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992, existe inscrita esa inmatriculación administrativa a nombre de la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL y después de solicitar UNAS COPIAS CERTIFICADAS las que se me entregaron en junio del 2010, de las que acompaño a este juicio para su valoración, de ellas me doy cuenta que para promover esa inmatriculación lo hace sustentándose en un supuesto contrato de compraventa de fecha 15 de marzo de 1983, que según celebró con el SR. FRANCISCO SANDOVAL ROMERO a del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", ubicado en TERMINOS DEL PUEBLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO y en que menciona que las MEDIDAS Y COLINDANCIAS de ese terreno son: NORTE: 188.00 METROS CON JOSE ENCISO, SUR: 188.00 METROS SE IGNORA EL COLINDANTE, ORIENTE: 31.60 METROS CON JUAN AGUILAR, PONIENTE: 31.60 METROS CON ELIGIO ENCISO LUNA, SUPERFICIE TOTAL 5,828.00 ante ello debo manifestar que el citado contrato de compraventa es inexistente por falta de consentimiento y nulo de pleno derecho ya que ese documento es apócrifo y simulado por lo siguiente: A) En el contenido del citado documento CONTRATO DE COMPRAVENTA según dice que el vendedor lo es una persona de nombre "FRANCISCO SANDOVAL ROMERO" para ello debo manifestar a Usted que si supuestamente se refiere al SR. FRANCISCO SANDOVAL pariente del suscrito es decir mi abuelo padre del SR. BARTOLO SANDOVAL ROMERO y de EULOGIA ENCISO SANDOVAL su bisabuelo. b).- Ahora bien si según se refiere a un hermano del suscrito también debo manifestar que NUNCA CONOCI A UN HERMANO DE NOMBRE FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, entonces el supuesto vendedor y la supuesta firma es ficticia y falsa. 10.- DE SISTEMAS DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO y CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V. y de la SRA. EULOGIA ENCISO SANDOVAL, demandó la nulidad absoluta del convenio de afectación que según han celebrado respecto del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA" que pertenece a la SUCESIÓN DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO y en perjuicio del mismo y ante ello deberán responder ambos de los DAÑOS Y PERJUICIOS que causen a la citada sucesión, en virtud de que si lo reclamo es porque el propio representante de la empresa CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., me mencionó según celebró un CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN con la demandada EULOGIA ENCISO SANDOVAL, respecto de la fracción del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", motivo de este juicio, y del que desde este momento le indico a su Señoría desconozco si existe o no, para lo cual en caso de que exista dicho convenio es nulo de pleno derecho porque como se ha demostrado el POSEEDOR y PROPIETARIO del inmueble denominado "SAN JUAN TIJUACA", es la SUCESIÓN DE BARTOLO SANDOVAL ROMERO.

Deberá presentarse el demandado FRANCISCO SANDOVAL ROMERO, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, aperebiendo que de no

comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará a demás en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación el quince de junio de dos mil diecisiete.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos 26 (veintiséis) de mayo de dos mil quince (2015).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

1347-A1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BOSQUE DE ATIZAPAN S.A., PROMOTORA ATIZAPAN, S.A.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL ANGEL ESPINOSA BALDERAS promoviendo en por su propio derecho, bajo el expediente número 569/2016, promovió en contra de BOSQUE DE ATIZAPAN S.A., PROMOTORA ATIZAPAN, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL, de que me he convertido de poseedor de buena fe, en legítimo propietario del bien inmueble que se identifica como Lote de Terreno número Veintidós (22) de la Manzana Cincuenta y uno (51), y casa en el construida marcada con el número VEINTISÉIS (26) de la calle de Guacamayas ubicada en el Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) Que como consecuencia de lo anterior han perdido todo derecho de propiedad y de garantía respecto del bien inmueble que ha quedado debidamente identificado en el inciso que antecede por la eficacia de la acción (USUCAPIÓN) que se hace valer. C) En su caso la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva una vez que cause ejecutoria, D).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio

Fundándose entre otros los siguientes hechos:

A) Que con fecha trece de febrero de dos mil seis, la señora MARÍA DEL SOCORRO QUIRARTE DE PIZA me transmitió al suscrito MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, el inmueble que se identifica como Lote de Terreno número Veintidós de la Manzana Cincuenta y uno, del Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen dentro de sus límites., B) El precio de la compraventa se pactó en la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue pagada por el suscrito en su totalidad a la vendedora. C) que mi posesión se origina por la compra que realice a mi vendedora señora MARÍA DEL SOCORRO QUIRARTE DE PIZA, desde hace más de diez años D) Acreditó con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el Registro Público de la Propiedad se encuentra inscrito a nombre de las empresas denominadas PROMOTORA ATIZAPÁN, S.A. y BOSQUES DE ATIZAPÁN S.A., hoy codemandadas E) Fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, las codemandadas PROMOTORA ATIZAPÁN SOCIEDAD ANÓNIMA Y BOSQUE DE ATIZAPÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, transmitieron a la empresa denominada CONSTRUCTORA ACASA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EL INMUEBLE SEÑALADO REITERADAMENTE como se evidencia de la copia fotostática del contrato de la fecha aludida. El Juez por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio y por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última

publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, LICENCIADA YAZMIN BALDERAS TORRES, LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1353-A1.-10 julio, 3 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTILAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 039/17, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por BERENICE LUCERO ROSAS SANTILLAN en contra de SERGIO CRISTORREY GUADARRAMA CRUZ, por auto dictado en fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SERGIO CRISTORREY GUADARRAMA CRUZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclama las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE VALIDEZ, PARA LOS FINES PERSEGUIDOS EN EL PRESENTE JUICIO, DEL CONTRATO DE COMPAVENTA QUE AMPARA LOS DERECHOS DE LA LITIS, B) EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL DEMANDADO, ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MANZANA Q, PLAZA 3, EDIFICIO 11, DEPARTAMENTO 202, SAN PABLO CTM, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C) LA DECLARACION JUDICIAL DE QUE ES LEGITIMA POSESIONARIA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan, que el 20 de febrero del año 2009, celebró contrato privado de compraventa base de la acción con el señor SERGIO CRISTORREY GUADARRAMA CRUZ, respecto del inmueble ubicado en MANZANA Q, PLAZA 3, EDIFICIO 11, DEPARTAMENTO 202, SAN PABLO CTM, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 72.11 metros cuadrados, que ha venido poseyendo en referido inmueble desde hace aproximadamente siete años y desde la celebración y firma del contrato a título de dueña. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 14 de junio del 2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1428-A1.-3, 14 y 23 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. SANDRA LUZ DÍAZ ORTIZ.

ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CANO PÉREZ FERNANDO, expediente 377/2013, secretaria "A", En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fechas trece de junio de dos mil diecisiete, la Juez Sexagésimo de lo Civil Licenciada SANDRA LUZ DÍAZ ORTIZ dictó proveído que en su parte conducente dice: ". . . La Secretaria de Acuerdos certifica que con esta fecha da cuenta a la C. Juez con una promoción de fecha de presentación doce de junio del año dos mil diecisiete.- Conste.- Ciudad de México, a Trece de Junio del Año Dos Mil Diecisiete.- Ciudad de México, a Trece de Junio del Año Dos Mil Diecisiete.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que se mencionan, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio, esto es, el ubicado en el departamento número doscientos dos del edificio "B" sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número tres de la calle Estado de México, construido el lote dos, manzana trescientos sesenta, resultante de la subdivisión del predio denominado El Zapote, Colonia Barrio Norte, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Ciudad López Mateos, Estado de México, en PRIMERA ALMONEDA, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, quedando como postura legal el valor de avalúo que es por la cantidad de \$841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el adeudo es mayor a dicho valor de avalúo y no resulta suficiente para pagar el crédito que ha sido objeto del juicio y las costas con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, y para participar en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, convóquense a postores, para lo cual se deberán publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar el exhorto correspondiente al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza; Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, girar oficios, habilite días y horas inhábiles y en general se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del exhorto haciéndose del conocimiento del C. Juez exhortado que la publicación de los edictos, es DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que deberá elaborarse el exhorto ordenado y ponerse a disposición de la parte actora para su diligenciación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciada Sandra Luz Díaz Ortiz, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Virginia Michel Paredes, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.-CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA MARÍA VIRGINIA MICHEL PAREDES.-RÚBRICA.

569-B1.- 2 y 14 agosto.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ROSA MARGARITA ACOSTA GAMEZ, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Paseo Matlazincas número 1100, Colonia la Teresona, CP. 50040, Toluca, Estado de México, radica el expediente 1357/2015, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LINA LEGORRETA RODRÍGUEZ, denunciado por CARLOS FERNANDO RAMÍREZ LEGORRETA:

El C. CARLOS FERNANDO RAMÍREZ LEGORRETA, denuncia el Sucesorio Intestamentario a Bienes de LINA LEGORRETA RODRÍGUEZ, solicitando se notifique a juicio a ROSA MARGARITA ACOSTA GAMEZ, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, basándose para ello en los siguientes hechos:

1.- QUE LA DE CUJUS LINA LEGORRETA RODRÍGUEZ, FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, como se acredita con copia certificada del acta de defunción.

2. QUE EL ÚLTIMO DOMICILIO DE LA SEÑORA LINA LEGORRETA RODRÍGUEZ fue el ubicado en: calle Independencia, número doscientos seis, oriente, Zinacantepec, México; como está asentado en el acta de defunción.

3.- QUE LA DE CUJUS LINA LEGORRETA RODRÍGUEZ NO OTORGÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA.

4.- QUE EL DENUNCIANTE CARLOS FERNANDO RAMÍREZ LEGORRETA tienen el carácter de hijo legítimo de la de cujus, como lo acredita con el acta de nacimiento.

5. QUE LA DE CUJUS LINA LEGORRETA RODRÍGUEZ CONTRAJÓ MATRIMONIO CON EL SEÑOR ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ quien es finado, como se acredita con acta de matrimonio y de defunción en copia certificada, respectivamente.

6.- LA DE CUJUS PROCREÓ OCHO HIJOS DE NOMBRES BENITA LUZ MARÍA, REYNA ALEJANDRA, MARÍA ESTHER, CARLOS FERNANDO, LINA LORENZA, JUAN ERNESTO, CARMEN ROGELIO Y MARÍA DE LOURDES todos de apellidos RAMÍREZ LEGORRETA; de los cuales CARMEN ROGELIO RAMÍREZ LEGORRETA Y LOURDES RAMÍREZ LEGORRETA fallecieron, lo cual se acredita con la copia certificada del acta de defunción de CARMEN ROGELIO RAMÍREZ LEGORRETA y CONVENIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, ya que en el momento oportuno no se expidió acta de defunción de la finada LOURDES RAMÍREZ LEGORRETA. Asimismo se menciona que LOURDES RAMÍREZ LEGORRETA no contrajo Matrimonio Civil con ninguna persona y tampoco adoptó hijos, tal y como se acredita con constancia de inexistencia de registro de matrimonio.

7.- QUE EL SEÑOR CARMEN ROGELIO RAMÍREZ LEGORRETA YA FINADO contrajo matrimonio con la C. ROSA ACOSTA GAMEZ, y de dicho matrimonio NO procrearon hijos. Señalando como domicilio para que sea llamada a juicio POR ESTIRPE el ubicado en CALLE GERANIO NÚMERO OCHO, COLONIA IZCALLI, CUAHUTEMOC CUATRO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

8.- A EFECTO DE QUE SE PUEDA NOTIFICAR A LOS HEREDEROS LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, el denunciante señala los domicilios de los mismos el hecho marcado con el número OCHO de su escrito inicial.

9.- LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA SON LOS INMUEBLES UBICADOS EN; LOTE UNO: CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO DOSCIENTOS SEIS, ZINACANTEPEC, MÉXICO. LOTE DOS: CALLE COLONIA ESPERANZA NÚMERO CINCO, EL ORO DE HIDALGO, MÉXICO,

Dado que no se localizó domicilio alguno de ROSA MARGARITA ACOSTA GAMEZ, por auto de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, se ordenó realizar la notificación de la radicación del presente asunto mediante EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber la radicación del presente juicio intestamentario, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a justificar sus derechos hereditarios, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta, a saber POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-Toluca, Estado de México a diez de julio de dos mil diecisiete. DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN: 05 DE JULIO DE 2017.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LICENCIADA MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3193.-3, 14 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 56/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por FERNANDO LUSARRETA BARRIO contra DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ y EMILIO BALLESTEROS, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EMILIO BALLESTEROS, con último domicilio conocido en la Comunidad de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; reclamando lo siguiente: A) La prescripción adquisitiva que por usucapión ha operado a favor de FERNANDO LUSARRETA BARRIO, respecto de una fracción del inmueble denominado "Rancho las Ahujas", ubicado en la Comunidad de los Saucos Municipio de Valle de Bravo, México; B) La declaración mediante sentencia definitiva que de poseedor FERNANDO LUSARRETA BARRIO, se ha convertido en propietario y la misma le sirva como título de propiedad y como consecuencia se ordene la cancelación parcial de la inscripción con el cual se encuentra inscrito bajo la partida 21, del libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de 1932, a favor de EMILIO BALLESTEROS, ordenando se gire oficio al Instituto de la Función Registral, a efecto de que se inscriba la prescripción adquisitiva y se otorgue nuevo asiento registral a favor de FERNANDO LUSARRETA BARRIO; argumentando en lo sustancial que: El treinta 20 de octubre de mil novecientos ochenta y seis 1986, adquirió a través de contrato privado de compraventa celebrado con el señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, una fracción del inmueble denominado "RANCHO LAS AHUJAS", hoy conocido como "EL RINCÓN" ubicado en la comunidad de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En nueve

puntos de 32.57, 52.93, 47.35, 15.70, 32.30, 24.20, 74.40, 49.10 y 72.60 metros y colinda con Familia Salgado Suárez; AL SUR: En cinco puntos de 31.20, 28.50, 32.20, 20.80 y 16.10, 34.24, 22.55, 27.58, 8.20, 14.46, 3.80, 16.30 y 41.22 metros y colinda con Familia Salgado Suárez y camino sin nombre; AL OESTE: En cinco puntos de 31.40, 65.00, 43.90, 20.60 y 33.10 metros y colinda con Familia Salgado Suárez, Con una superficie aproximada de 31, 179.62 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 21, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen Principal, de fecha 4 de junio de 1932, a nombre del señor EMILIO BALLESTEROS; desde el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis 1986, fecha en la cual adquirí del señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, la fracción de bien inmueble ya descrito, se me otorgó la posesión física y material del mismo, en la cual, desde entonces he realizado diversos actos de posesión, como es el mantenimiento de dicho terreno, la delimitación de los linderos y la siembra de plantas de hortaliza y ornato, así como la construcción de una casa habitación en la cual vivo junto con mi familia y lo ha venido poseyendo como propietario desde el treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis, pues a partir de que lo adquiriera los vecinos, familiares e incluso las mismas autoridades, lo reconocen como propietario de dicha fracción de terreno, ya que ha venido ejerciendo la posesión en forma pacífica, pues nunca he tenido problema alguno con vecinos ni con persona alguna, dicha posesión ha sido de manera continua, ya que desde que lo adquirí a la fecha no ha tenido problema legal alguno y no se ha interrumpido la posesión, también ha sido pública ya que la ha disfrutado a la vista de todos, dándose cuenta de ello vecinos, familiares y autoridades de lugar, además dicha posesión ha sido de buena fe, al adquirí el inmueble a través de un acto traslativo del dominio. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ordeno EMPLAZAR al señor EMILIO BALLESTEROS, por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que sea formalmente emplazado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazado al fenecer dicho termino, asimismo si pasado el plazo no comparecen los demandados por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín. -----DOY FE-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de junio del 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3186.-3, 14 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 06/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ contra DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ y EMILIO BALLESTEROS, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado EMILIO BALLESTEROS, con último domicilio conocido en la Comunidad de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; reclamando lo siguiente: A) La prescripción adquisitiva que por usucapión ha operado a favor de MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, respecto de una

fracción del inmueble denominado "Rancho las Ahujas", ubicado en la Comunidad de los Saucos Municipio de Valle de Bravo, México; B) La declaración mediante sentencia definitiva que de poseedor MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ, se ha convertido en propietario y la misma le sirva como título de propiedad y como consecuencia se ordene la cancelación parcial de la inscripción con el cual se encuentra inscrito bajo la partida 21, del libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de 1932, a favor de EMILIO BALLESTEROS, ordenando se gire oficio al Instituto de la Función Registral, a efecto de que se inscriba la prescripción adquisitiva y se otorgue nuevo asiento registral a favor de MAURO DE JESÚS SAUCEDO GONZÁLEZ; argumentando en lo sustancial que: El treinta 30 de enero de mil novecientos ochenta y seis 1986, adquirió a través de contrato privado de compraventa celebrado con el señor DAVID RUBEN SALGADO SUAREZ, una fracción del inmueble denominado "RANCHO LAS AHUJAS", hoy conocido como "EL RINCÓN" ubicado en la comunidad de los Saucos, Municipio de Valle de Bravo, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cuatro líneas de 68.32, 24.32, 12.70 y 27.50 metros y colinda con Familia Salgado Suárez; AL SUR: En seis puntos de 36.65, 63.25, 27.52, 50.65, 17.50 y 16.78 metros y colinda con familia Salgado Suárez; AL ESTE: En diez puntos de 29.60, 247.50 metros y colinda con ejido de los Saucos, AL ESTE: En dieciséis puntos de 57.10, 10.50, 28.80, 30.64, 29.00, 35.45, 23.00, 26.80, 47.20, 46.70, 19.30, 13.60, 45.30, 21.40, 31.20 y 5.34 metros y colinda con Mauro de Jesús Saucedo y familia Salgado Suárez, AL OESTE: En once puntos de 47.70, 11.70, 16.90, 54.90, 22.30, 31.00, 20.35, 26.85, 26.81, 15.67 y 45.62 metros y colinda con Familia Salgado Suárez. Con una superficie aproximada de 101,646.68 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 21, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen Principal, de fecha 4 de junio de 1932, a nombre EMILIO BALLESTEROS; desde el de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, adquirió de DAVID RUBÉN SALGADO SUAREZ, la fracción del bien inmueble, se le otorgó la posesión física y material del mismo, en la cual, ha realizado diversos actos de posesión, como es el mantenimiento de dicho terreno, la delimitación de los linderos y la siembra de plantas de hortaliza y ornato, así como la construcción de una casa habitación y lo ha venido poseyendo como propietario desde el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, pues a partir de que lo adquiriera los vecinos, familiares e incluso las mismas autoridades, lo reconocen como propietario de dicha fracción de terreno, ya que ha venido ejerciendo la posesión en forma pacífica, pues nunca he tenido problema alguno con vecinos ni con persona alguna, dicha posesión ha sido de manera continua, ya que desde que lo adquirí a la fecha no ha tenido problema legal alguno y no se ha interrumpido la posesión, también ha sido pública ya que la ha disfrutado a la vista de todos, además dicha posesión ha sido de buena fe, al adquirí el inmueble a través de un acto traslativo del dominio. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ordeno EMPLAZAR a EMILIO BALLESTEROS, por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que sea formalmente emplazado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazado al fenecer dicho termino, asimismo si pasado el plazo no comparecen los demandados por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. -----DOY FE -----Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de junio del 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3187.-3, 14 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 541/2013, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por ANTONIO ARAIZA MARTÍNEZ, a través de su endosatario en procuración, contra BERTHA PEDRAZA OSORIO, EN CARÁCTER DE DEUDORA Y/O GERARDO VALENCIA GUZMAN Y/O IGNACIO GERARDO VALENCIA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE AVAL, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en subasta pública, de los bienes muebles consistentes en: MAQUINA CIERRA CINTA, marca KNOVO, color gris con café, modelo KNSCM-14, motor 1 1/3 HP, sin comprobar funcionamiento en estado de uso. MAQUINA CIERRA DE BANCO, eléctrica marca CRAFTMAN, color gris con rojo, sin comprobar funcionamiento en estado de uso. CARRO DE GOLF 4, color azul marino, marca FERMAQ, con dos asientos, canasta en la parte trasera con techo, sin puertas, cuatro llantas, sin comprobar su funcionamiento en estado de uso. CAMIONETA PICK UP, marca Chevrolet, modelo 1989, color blanco, dos puertas, sin camper, placas de circulación MAL 8431, Estado de México, serie IGDC14H2KE225122, clave vehicular 1039999, sin comprobar funcionamiento en estado de uso, cristales completos, faros completos, llantas media vida. EQUIPO MODULAR marca LG, modelo LXM340A, serie 411H200638, color gris, con casetera y para disco compacto, con radio AM y FM, dos bocinas sin marca, en estado de uso sin comprobar funcionamiento. Sirviendo de base para remate, por lo que hace a la maquina cierra cinta, maquina cierra de banco y equipo de modular la cantidad de \$5,115.43 (CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS 43/100 M.N.); por lo que respecta al materia ferroso de caro tipo GOLF 4 y la Camioneta pick up, la cantidad de \$3,412.60 (TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se anuncia la venta legal de los bienes muebles a través de edictos, al cual deberá ser publicado por dos veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de circulación amplia en el Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate un término que no sea menor de CINCO DÍAS. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Primera Secretaría del Juzgado Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México para efectos de su consulta.-----

--- Valle de Bravo, México, a tres de agosto de dos mil diecisiete.----- DOY FE.-----SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA ROJAS BECERRA.-RÚBRICA.

3274.- 9 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1332/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por IVÁN ARTURO VALVERDE AGUILAR, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Primera Manzana de la Localidad de San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 123.72 metros y linda con Amalia Beatriz Valverde Aguilar; Al Sur: en tres (3) líneas de poniente a oriente de 58.76, 20.80 y 61.60 metros y linda con Lucía López Aguilar y Kinder; Al Oriente: 37.75 metros y

linda con Silvestre Álvarez Miranda; y Al Poniente: en 15.06 metros y linda con Calle; con una superficie de 3,113.56 m2 (tres mil ciento trece punto cincuenta y seis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto: tres (3) de julio de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

3270.- 9 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 516/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), promovido por MA. DOLORES SUSANA ALAZAÑEZ NIETO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Juan Aldama número 4 antes Aquiles Serdán en la Colonia Centro en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.40 metros colinda con ABEL URBINA ACTUALMENTE FRANCISCO URBINA MEJIA AL SUR: 23.40 metros colinda con GRISEL MORELOS ALAZAÑEZ. AL ORIENTE: 15.20 metros colinda con CALLE JUAN ALDAMA, AL PONIENTE: 15.20 metros colinda con JUAN GARCES, ACTUALMENTE JAVIER SOLIS FLORES. Con una superficie aproximada 355.68 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

3269.- 9 y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EPIFANIA LÓPEZ SANTOS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 637/2017, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble identificado como CALLE ALAMO SIN NÚMERO, PUEBLO DE SANTA MARÍA HUECATITLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (123.50 M2) CIENTO VEINTITRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: (13.00 M). TRECE METROS Y LINDA CON DAVID ANDRADE FLORIDA (ACTUALMENTE BIANEY VELAZQUEZ SALGADO).

AL SUR: (13.00 M). TRECE METROS Y LINDA CON BEATRIZ SALGADO CUREÑO (ACTUALMENTE COLUMBA FELICITAS SALGADO CUREÑO).

AL ORIENTE: (9.50 M). NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS Y LINDA CON CALLE ALAMO.

AL PONIENTE: (9.50 M). NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS Y LINDA CON MARGARITA SALGADO (ACTUALMENTE ROSALINA SALGADO CUREÑO).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (123.50 M2) CIENTO VEINTITRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil diecisiete (2017).-firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1487-A1.- 9 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1356/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LORENA REYES RODRIGUEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Domingo Vázquez, sin número, Barrio La Bellota, Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 11.00 metros y colinda con entrada, Al Sur: 11.02 metros y colinda con Casiano Reyes Almazán, Al Oriente: en 20.20 metros y colinda con José Reyes Fuentes, Al Poniente: en 19.50 metros y colinda con Juan Carlos Reyes Rodríguez, con una superficie de 218.35 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a su publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" de Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, doce (12) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Auto de fecha: cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).-Secretario Civil, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3268.- 9 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EDMUNDO CARMONA GARCIA, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, registrado con número de expediente 524/2017, para efecto de acreditar en los términos del Artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad toda vez que manifiesta ha poseído el bien inmueble materia del presente Procedimiento, por más de diez años como propietario he ininterrumpidamente. Toda vez que en fecha ocho de diciembre del Año 1981, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la Señora AMPARO BORGES PEREZ, el terreno que se conoce públicamente con el nombre de "LA LAGUNA", UBICADO EN AV. CENTRAL, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL LOTE 40, MZ 01, DE LA COLONIA SANTA

MARIA XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 Metros y colinda con calle sin nombre anteriormente, actualmente AV. Central; AL SUR: 8.00 metros cuadrados y colinda Florencio Vázquez F. anteriormente, actualmente con la Señora Leticia Ibarra Quiñonez; AL ORIENTE: 21.00 metros y colinda con María Dolores Medina M. , actualmente Ivonne Nava Ibarra; AL PONIENTE: 21.00 metros cuadrados colinda con DANIEL MARTINEZ P. actualmente con el señor Benjamín Carmona García, señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral con adscripción a los Municipios de Ecatepec y Coacalco Estado de México, ni corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: Auto del veintinueve de junio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

3289.-9 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 819/17.

PRIMERA SECRETARIA.

CILKA ROCIO RIVAS ANGARITA, quien es representada en este procedimiento por su apoderada legal FRANCIA NELLY ANGARITA MONTOYA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "TLANEPANTLA" ubicado en CALLE CALIFORNIA NÚMERO 52, BARRIO DE SAN FRANCISCO, COMUNIDAD DE JOLALPAN, TEPETLAXOCTOC, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON JUAN MANUEL AGUILAR CASAS; AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON GASPAS ESPEJEL BELTRAN Y JUAN CARLOS VERA CUEVAS; AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON JUAN CARLOS VERA CUEVAS; AL PONIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CALIFORNIA, con una superficie total de 1,200.00 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha once de febrero del año dos mil doce, mediante contrato de compraventa suscrito con FRANCIA NELLY ANGARITA MONTOYA, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUÍZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

604-B1.-9 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 814/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALFREDO JULIÁN DURÁN GÓMEZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de JULIO CÉSAR NAVARRO DURÁN, respecto del bien inmueble ubicado en sin nombre, sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 80.20 metros con JUAN FLORES; AL SUR: 80.20 metros con MA, CONCEPCIÓN FIERRO; AL ORIENTE: 35.82 metros con PABLO BARRÓN CALZADA; AL PONIENTE: 36.00 metros con CLAUDIA ELADIA PORCAYO LOPERENA, con una superficie aproximada de 2,879.98 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el uno (1) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA. Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3284.-9 y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

VILLALPANDO CHEREM JESUS RUBEN, Promueve ante este Juzgado en el expediente número 702/2017, en Vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del predio ubicado en: EL BARRIO DE SANTA MARIA, EJIDO DE HUEHUETOCA AV. ARBOLEDAS SIN NUMERO. MUNCIPIO DE HUEHUETOCA ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: CON 25. METROS Y COLINDA CON JESUS RODRIGUEZ.

AL SUR: CON 25.00 METROS Y COLINDA CON SOLEADERO.

AL ORIENTE: CON 30 METROS Y COLINDA CON CALLE.

AL PONIENTE: CON 30.00 METROS Y COLINDA CON CALLE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

1489-A1.-9 y 14 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 352362/25/17, El o la (los) C. ELIA GUTIERREZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE AYUNTAMIENTO NO. 14, COLONIA CENTRO, BO LOS REYES, Municipio de TULTITLAN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. con CALLE AYUNTAMIENTO O PLAZA, Al Sur: 8.00 MTS. con SR. ELIAS ROSAS, Al Oriente: 14.00 MTS. con ELIAS ROSAS, Al Poniente: 14.00 MTS. con ELIAS ROSAS. Con una superficie aproximada de: 112.00 MTS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 07 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA. 1486-A1.-9, 14 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 61502/06/2017, El C. EDUARDO MONTOYA CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 66, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 29.82 METROS Y COLINDA CON FERNANDO CHAVEZ; Al Sur: 26.25 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ACUEDUCTO; Al Oriente: 13.66 METROS Y COLINDA CON OSWALDO MONTOYA CAMACHO; Al Poniente: 0.44 METROS Y COLINDA CON FERNANDO CHAVEZ. Con una superficie aproximada de: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 27 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA. 3196.-4, 9 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 61503/07/2017, El C. OSWALDO MONTOYA CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 66, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 17.80 METROS Y COLINDA CON FERNANDO CHAVEZ; Al Sur: 27.50 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ACUEDUCTO; Al Oriente: 23.00 METROS Y COLINDA CON DOMINGO RAMOS; Al Poniente: 13.00 METROS Y COLINDA CON EDUARDO MONTOYA CAMACHO. Con una superficie aproximada de: 383.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA. 3196.-4, 9 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 171909/23/2017, LA C. ELVIRA ROMERO ALONSO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JOSE GUADALUPE POSADAS S/N, COLONIA AMPLIACION SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 METROS CON CALLE GRANJAS; AL SUR: 40.00 METROS CON AV. GUADALUPE POSADAS; AL ORIENTE: 250.00 METROS CON PARCELA 35; AL PONIENTE: 250.00 METROS CON PARCELA 33. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10,000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3212.-4, 9 y 14 agosto.

NO. DE EXPEDIENTE: 171910/24/2017, EL C. EDUARDO ROMERO ROMERO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO TRES DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO, ESTADO MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN CUARENTA METROS, CON CALLE GRANJAS; AL SUR: EN CUARENTA METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: EN CIEN METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: EN CIEN METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3212.-4, 9 y 14 agosto.

NO. DE EXPEDIENTE: 173129/35/2017, LOS CC. ANGEL Y MARISOL DE APELLIDOS ARMENTA CASTAÑEDA, PROMOVIERON INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIRUELA ESQUINA GERANIO S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 13.53 Y 12.73 METROS CON CALLE CIRUELA; AL SURESTE: 1.04 METROS CON CALLE GERANIO; AL SUROESTE: 25.14 METROS CON CORTEZ DE ALCALA MARGARITA; AL NOROESTE: 9.16 METROS CON PEREZ DURAN ELVIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 163.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3212.-4, 9 y 14 agosto.

NO. DE EXPEDIENTE: 174181/36/2017, EL C. ISMAEL PORTILLO FRAGOSO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE PROGRESO NUMERO 21, INTERIOR 5, COLONIA CENTRO EN IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 14.45 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE: 14.45 METROS COLINDA CON ISMAEL ZENON FRAGOSO FRAGOSO; AL NOROESTE: 6.95 METROS COLINDA CON ISMAEL ZENON FRAGOSO FRAGOSO; AL SURESTE: 7.00 METROS COLINDA CON CALLE CERRADA DE PROGRESO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.77 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MEXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 01 DE AGOSTO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3212.-4, 9 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 60029/01/2017, El C. MARIA DE LOURDES BARRERA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CAMINO A CRISTO REY, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 29.92 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE MARÍA DE LOURDES BARRERA DIAZ; Al Sur: 18.98 METROS Y COLINDA CON ROGELIO HERNANDEZ HERRERA; Al Oriente: 11.55 METROS., 26.33 METROS. Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES BARRERA DIAZ Y 17.96 METROS Y COLINDA CON GILBERTO GARCÍA ARANA; Al Poniente: 45.52 METROS Y COLINDA CON GERARDO BARRERA DIAZ. Con una superficie aproximada de: 774.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3196.-4, 9 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 60030/02/2017, El C. RAFAEL BARRERA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CAMINO A CRISTO REY, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 26.40 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE DE MARÍA DE LOURDES BARRERA DIAZ; Al Sur: 17.20 METROS Y COLINDA CON ROGELIO BARRANCO HERNÁNDEZ; Al Oriente: 39.81 METROS Y COLINDA CON GERARDO BARRERA DIAZ; Al Poniente: 35.50 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO BARRERA DIAZ. Con una superficie aproximada de: 773.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3196.-4, 9 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE 60031/03/2017, El C. MAGDALENO BARRERA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CAMINO A CRISTO REY, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL AMEYALCO, Municipio de LERMA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 17.91 METROS Y COLINDA CON ANTONIO RAMÍREZ MONCADA Y 14.55 METROS COLINDA CON ROSENDO BARRANCO HERNÁNDEZ; Al Sur: 9.57 METROS Y 10.00 METROS Y COLINDA CON ROGELIO HERNÁNDEZ HERRERA; Al Oriente: 35.50 METROS Y COLINDA CON RAFAEL BARRERA DIAZ Y PASO DE SERVIDUMBRE DE MARÍA DE LOURDES BARRERA DIAZ, Al Poniente: 28.18 METROS Y COLINDA CON PABLO FLORES GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de: 897.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 12 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3196.-4, 9 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 275108/06/2016, El o la (los) C. MARIA RAMOS CHAVEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en terreno número 9, de la manzana 17-A, de la calle Jacarandas de los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 mts. con lote 10, Al Sur: 15.00 mts. con lote 8, Al oriente: 8.00 mts. con calle Jacarandas, Al Poniente: 8.00 mts. con lote 3. Con una superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México, a 26 de julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1441-A1.-3, 8 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 449891/20/2017, El o la (los) C. ADRIANA PEREZ MERCADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EN LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, DEL POBLADO DE CAPULTITLAN Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 15.71 MTS. con C. ROBERTO GUTIERREZ SALGUERO, Al Sur: 15.71 MTS. con PRIVADA SIN NOMBRE, Al Oriente: 11.00 MTS. con C. TERESA ROSA MARIA GUTIERREZ SALGUERO, Al Poniente: 11.00 MTS. con SERVIDUMBRE DE PASO. Con una superficie total aproximada de: 172.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 28 de Julio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

3276.-9, 14 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 118,516 libro 1,576, folio 107 DE FECHA VEINTE DEL MES DE JULIO DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON ROMAN ROMERO BALCAZAR; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA OTORGANTE: LA SEÑORA MARIA ELENA ROMERO GONZALEZ ASISTIDA DE LOS SEÑORES MARIA DE LOURDES BECERRA TOSTADO Y JOSE GREGORIO MANDUJANO TAVARES, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 24 días del mes de Julio del año 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

578-B1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **60225** de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Alejandro Figueroa Studer**, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores **Elvira Aguilar Ovando y Emmanuel Alejandro y Rafael de apellidos Figueroa Aguilar**, en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 04 de julio de 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO

1419-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **11,760**, de fecha 25 de Julio del año 2017, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **WALTER FISCHER FISCHER**, a solicitud del señor **STEVEN JOHN FISCHER WILKES**, en su carácter de albacea y único y universal heredero, de la sucesión a bienes de referencia, quien aceptó la herencia instituida en su favor por el de jure, así como el cargo de albacea, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1422-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **11,770**, de fecha **27 de Julio del año 2017**, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión a bienes del señor **FRANCISCO GARCÍA ESTRADA**, a solicitud de la presunta heredera señora **GRISelda GARCÍA GÓMEZ**, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1424-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 10031 (**DIEZ MIL TREINTA Y UNO**) del volumen **238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo de fecha **TRES** de **JUNIO** del dos mil **Diecisiete**, se hace consta Ante Mí la **RADICACION Y REPUDIO DE SUCESION INTESTAMENTARIA O TESTAMENTARIA A BIENES** del Señor **VICENTE POLANCO SANCHEZ**, a solicitud del señor **VICENTE ARMANDO POLANCO NUÑEZ**, asimismo los señores **VERONICA** y **DIANA LIDIA**, ambas de apellidos **POLANCO NUÑEZ** y **RICARDO POLANCO MILLAN REPUDIAN** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión y el señor **VICENTE ARMANDO POLANCO NUÑEZ ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA** quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de junio de 2017.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1431-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 06 de julio del 2017.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **22,548** del protocolo a mi cargo de fecha **dieciséis** del mes de **junio** del año **dos mil diecisiete**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **ENRIQUE AGUILAR MAGAÑA**, que otorgaron LA **SUCESION A BIENES DE LA FINADA MARIA DEL TRANSITO FLORES AGUILAR** en su carácter de cónyuge supérstite, **MARIA DE LOURDES AGUILAR FLORES** y **FERNANDO AGUILAR FLORES**, ambos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1435-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número **10031 (DIEZ MIL TREINTA Y UNO)** del volumen **238 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **TRES de JUNIO** del dos mil **DIECISIETE**, se hace consta Ante Mí la **RADICACIÓN Y REPUDIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA O TESTAMENTARIA A BIENES** de la Señora **MATILDE FLORENCIA NUÑEZ CASTELLANOS**, a solicitud del señor **VICENTE ARMANDO POLANCO NUÑEZ**, asimismo las señoras **VERONICA y DIANA LIDIA**, ambas de apellidos **POLANCO NUÑEZ REPUDIAN** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión, y el señor **VICENTE ARMANDO POLANCO NUÑEZ ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA** quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de junio de 2017.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1432-A1.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 7 de julio del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,003 del Volumen 1513, de fecha 7 de julio del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **JOSE VALDEZ RAMOS**, en la cual los señores **URBANO VALDEZ SERNA y JOSE MANUEL VALDEZ SERNA** en su carácter Únicos y Universales Herederos y como Albacea el señor **JUAN JOSE ARIAS COVARRUBIAS quien también es conocido como JUAN JOSE ARIAS COBARRUBIAS**, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
3191.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 18 de julio del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,019 del Volumen 1519, de fecha 18 de julio del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de

la de cujus señora **ANGELA GARCIA AVILA**, en la cual el señor **VILIULFO LEAL GARCIA** en su carácter Único y Universal Heredero y Albacea, Inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3190.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 7 de julio del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,004 del Volumen 1514, de fecha 7 de julio del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora **MARIA DOLORES SERNA MARQUEZ**, en la cual los señores **URBANO VALDEZ SERNA y JOSE MANUEL VALDEZ SERNA** en su carácter Únicos y Universales Herederos y el señor **JUAN JOSE ARIAS COVARRUBIAS quien también es conocido como JUAN JOSE ARIAS COBARRUBIAS** en su carácter de Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3189.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 7 de julio del 2017.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,002 del Volumen 1512, de fecha 7 de julio del 2017, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **ANSELMO APOLO MORENO PEREZ**, en la cual los señores **MARIA GUADALUPE, SUSANA, MARIA ESPERANZA, SARA, ANA LILIA, MARIA EUGENIA, APOLO, JESUS y MARIA DOLORES todos de apellidos MORENO ISLAS** en su carácter Únicos y Universales Herederos y el señor **APOLO MORENO ISLAS** en su carácter de Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

3188.-3 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 57,643, del volumen 1,098, de fecha 14 de julio del 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES LEOPOLDO VALDEZ CORTEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO LEOPOLDO VALDEZ CORTES Y LEOPOLDO VALDEZ Y SU FINADA ESPOSA LA SEÑORA SOSIMA FUENTES MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ZOSIMA FUENTES MARTINEZ, SOSIMA FUENTES Y ZOZIMA FUENTES MARTINEZ y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESION A LOS SEÑORES JUAN, PABLO Y SUSANA TODOS DE APELLIDOS VALDEZ FUENTES, QUIENES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con los autores de las sucesiones, e hicieron constar el fallecimiento de estos, con las actas respectivas de defunción y de nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de julio del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

580-B1.-3 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 48,835 DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2017, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA REBECA SERNA CISNEROS, QUIEN TAMBIEN UTILIZÓ EL NOMBRE DE REBECA SERNA, A PETICIÓN DEL SEÑOR MARIO VELA SERNA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA, DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1440-A1.-3 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 14 DE JULIO DEL AÑO 2017.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 2364 DE FECHA **CATORCE DE JULIO** DEL AÑO 2017, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES **GABRIELA ROSALIA SHOMAR AYALA, JULIO CESAR SANCHEZ SHOMAR Y PAOLA ITZELL SANCHEZ SHOMAR**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS DEMÁS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **CESAR SANCHEZ BONILLA** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1437-A1.-3 y 14 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **32,272**, asentada en el volumen **616**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **18 de Julio del año 2017**, se radicó en esta Notaría la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO MÉNDEZ ALEJANDRE**.

Los señores **MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA PEÑA**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **LUIS ADOLFO, ESTELA, LAURA Y MARÍA DEL CARMEN**, todos de apellidos **MÉNDEZ GARCÍA**, en su carácter de descendientes directos del de cujus, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO MÉNDEZ ALEJANDRE**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ADOLFO MÉNDEZ ALEJANDRE**, así como el acta de matrimonio y las actas de nacimiento respectivamente, con las que me acreditan el entroncamiento legal con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1433-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número **10,077 (DIEZ MIL SETENTA Y SIETE)** del volumen **239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **ONCE de JULIO** del dos mil **DIECISIETE**, se hace consta Ante Mí la **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la Señora **ROSA MARIA RUBIO RAMIRO** (quien también acostumbraba usar el nombre de **ROSA MARIA RUBIO Y RAMIRO**), a solicitud de los señores **ALBERTO RUBIO RAMIRO** (quien también acostumbra usar el nombre de **ALBERTO RUBIO Y RAMIRO**) Y **GRISelda MARIA CRISTINA GUERRA MORENO DE RUBIO**, asimismo el señor **ALBERTO RUBIO RAMIRO** (quien también acostumbra usar el nombre de **ALBERTO RUBIO Y RAMIRO**), **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, y la señora **GRISelda MARIA CRISTINA GUERRA MORENO DE RUBIO** **ACEPTO** el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de Julio de 2017.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1430-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura número **11,771**, de fecha 27 de Julio del año 2017, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE GÓMEZ FLORES**, a solicitud de la señora **GRISelda GARCÍA GÓMEZ**, en su carácter de albacea y única y universal heredera, de la sucesión a bienes de referencia, quien aceptó la herencia instituida en su favor por la de cujus, así como el cargo de albacea, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.
 NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1425-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura número **11,757**, de fecha **18 de Julio del año 2017**, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión a bienes del señor **VICENTE CONTRERAS MORALES**, a solicitud de los presuntos herederos señores **MARÍA DEL**

CARMEN PALACIO MARILES en su carácter de cónyuge supérstite y **VICENTE MARCELINO CONTRERAS PALACIO**, **SILVIA MARÍA CONTRERAS PALACIO** actuando por su propio derecho y en representación de las señoras **PATRICIA CONTRERAS PALACIO** y **MARÍA DEL CARMEN CECILIA CONTRERAS PALACIO**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1421-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número **37,808** del Volumen **828**, de fecha 14 de julio de 2017, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **ROSELIA MÉNDEZ MARTINEZ**, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, que otorgo la señora **BLANCA ELVIA MÉNDEZ MARTINEZ**, en su carácter de "ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA", en el que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y acepto la herencia instituida a su favor. Así mismo la señora **BLANCA ELVIA MÉNDEZ MARTINEZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley, y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Nicolás Romero, Estado de México a 19 de julio de 2017.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1427-A1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veintiún mil seiscientos setenta y tres, de fecha veintiuno de julio del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CRISTINA SILVA ALVAREZ**, que otorgaron los señores **JUAN MANUEL ALONSO BARRAZA**, en su calidad de cónyuge supérstite, **SUGEY, IRAZU, JONATHAN Y BRYAN** de apellidos **ALONSO SILVA**, en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Méx., a 24 de julio del 2017.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

575-B1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 21,407, de fecha 22 de abril del año 2017, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **JESÚS FERNANDO MUÑOZ OREGEL y GABRIEL MUÑOZ OREGEL**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA MUÑOZ OREGEL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.148, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **JESÚS FERNANDO MUÑOZ OREGEL y GABRIEL MUÑOZ OREGEL**, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señora madre, Doña **ROSA MARÍA MUÑOZ OREGEL**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 17 de julio de 2017.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

3174.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Licenciado **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: por escritura número "70,011" ante mí, el veintiuno de Agosto del dos mil nueve, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSÉ JESÚS AGUILAR HERNÁNDEZ** también conocido como **JESÚS AGUILAR HERNÁNDEZ** y **JOSÉ DE JESÚS AGUILAR HERNÁNDEZ**, para cuyo efecto comparece ante mí la señora **MARÍA CRISTINA ESCALONA PLIEGO** en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

3178.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número **11,761**, de fecha **25 de Julio del año 2017**, ante mí, se hizo constar la Radicación de la Sucesión a bienes de la señora **ELIZABETH FISCHER FISCHER** (quien también acostumbró usar en vida el nombre de **LISELOTTE FISCHER FISCHER**), a solicitud del presunto heredero señor **STEVEN JOHN FISCHER WILKES**, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO **PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN**.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1423-A1.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura No. 46,982, de fecha 25 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** a bienes de **MINERVA ESPINOSA RODRIGUEZ**, que realizo a solicitud de sus hijos los señores **ALFONSO, ARACELI, AIDA Y ALEJANDRO**, todos de apellidos **LOYOLA ESPINOSA**, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. **HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA**.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1429-A1.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE CESAR ENRIQUE PONCE PINEDA.**

Mediante escritura número treinta y seis mil trescientos cincuenta y nueve, extendida el trece de julio del año dos mil diecisiete, ante mí **Jesús Lagunas Manjarrez**, en su calidad de

cónyuge supérstite, Elidet y Teresa de Jesús de apellidos Lagunas López, en su calidad de hijos, en ese acto RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de doña Guillermina López Hernández, respecto de la cual manifiestan: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que doña Guillermina López Hernández, no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las once horas del día veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN Y TAMBIÉN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1436-A1.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **48,839** DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2017, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27** DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN JOSÉ MARIO VELA GUEVARA**, QUIEN TAMBIEN UTILIZÓ EL NOMBRE DE **JUAN JOSÉ MARIO VELA**, A PETICIÓN DEL SEÑOR **MARIO VELA SERNA**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA, DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1439-A1.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PÚBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 21,518 de fecha 23 de marzo del año 2017, se inició ante la Suscrita Notaria **LA**

TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **MARCIAL GARCIA JIMENEZ**, que otorgaron los señores **JULIA JIMENEZ MEZA**, en su carácter de cónyuge supérstite, **CARLOS GARCIA JIMENEZ, GABRIEL GARCIA JIMENEZ, AURIA GARCIA JIMENEZ, VICTOR GARCIA JIMENEZ, MARTHA GARCIA JIMENEZ, JORGE ALEJANDRO GARCIA JIMENEZ, YOLANDA GARCIA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ Y NOE GARCIA JIMENEZ**, en su carácter de descendientes directos del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Méx., 24 de marzo del 2017.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

576-B1.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 118,440 libro 1,580, folio 90 DE FECHA DOCE DEL MES DE JULIO DEL 2017, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NABOR PALAFOX PALAFOX, II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL, III.- EI REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS IV.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA. OTORGANTES: LOS SEÑORES ENRIQUETA GONZALEZ MEZA, ROBERTO, ADELA, PAULA, MARIA ELENA, ADRIAN, CIRILO Y NABOR TODOS DE APELLIDOS PALAFOX GONZALEZ ASISTIDOS DE LOS SEÑORES JUAN MANUEL GONZALEZ SORIA Y JUAN ANTONIO GONZALEZ LUNA., dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
a los 24 días del mes de Julio del año 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

579-B1.- 3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 57,686, del volumen 1,099, de fecha 20 de julio del 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JUAN BASURTO RAMIREZ, también conocido públicamente como JUAN BASURTO y como JUAN BASURTO R. y de la señora LIDIA ANGELES SOTO también conocida públicamente como LIDIA ANGELES, LYDIA ANGELES y como LIDIA ANGELES, QUIENES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO,** donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con los autores de las sucesiones, e hicieron constar el fallecimiento de estos, con las actas respectivas de defunción y de nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de julio del 2017.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

581-B1.-3 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número **30758** de fecha **11 de mayo de 2017**, la señora **MICAELA SÁNCHEZ RIVAS**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JACQUES ROBERT ANDRE JOUAN VIGNOUD**, denunció y aceptó iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

11 de julio de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1411-A1.- 2 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 118,514, libro 1574, folio 105, de fecha veinte del mes de julio del 2017, se hizo constar ante mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ASCENCIÓN AGUIRRE TURRUBIATES, II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL, III.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y IV.- NOMBRAMIENTO y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

OTORGANTES: LAS SEÑORAS GEORGIA MARIANA CAMPOS TINOCO y GEORGIA AGUIRRE CAMPOS ASISTIDAS DE LETICIA LÓPEZ MEDINA y RENÉ DE LIUX CAMPOS TINOCO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México,
A los veinticinco días del mes de julio del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

577-B1.-3 y 14 agosto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 20 DE JUNIO DEL 2017, EL C. JUAN BALTAZAR GUZMAN, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 263 VOLUMEN 318 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 29, MANZANA 77-F, LOS REYES IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 20.00 METROS CON LOTE 30, AL SUR.- 20.00 METROS CON LOTE 28, AL ORIENTE.-8.00 METROS CON LOTE 19, AL PONIENTE.- 8.00 METROS CON AVENIDA IXTACALA, SUPERFICIE TOTAL 160.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1484-A1.- 9, 14 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

EDICTO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 23 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 23 DE JUNIO DEL 2017, EL C. SEÑOR PEDRO GODINEZ VARGAS, SOLICITO LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 830, VOLUMEN 108 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA UBICADA EN EL NUMERO 3, DE LA CALLE VELINO M. PREZA, CIRCUITO MUSICOS, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, con superficie de 129.500 METROS CUADRADOS; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 18.500 METROS CON LOTE 16 DE RETORNO TRES, CIRCUITO MUSICOS, AL SUR: EN 18.500 METROS CON LOTE 18 DE RETORNO TRES, CIRCUITO MUSICOS, AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON RETORNO TRES CIRCUITO MUSICOS Y AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 12 DE RETORNO DOS CIRCUITO MUSICOS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO LO ANTERIRO EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1457-A1.-4, 9 y 14 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. PETRA FLORENCIA PEREZ ALCANTARA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 872 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 914.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL “VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, LOTE, 905 MANZANA 44, SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16.

AL NORESTE: 12.00 MTS.- CON LOTE 4.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE SAN FERNANDO.

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 6.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de julio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE JULIO DEL 2017

QUE EN FECHA 22 DE JUNIO DEL 2017, EL C. TOMAS ORTIZ DOMINGUEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 363 VOLUMEN 32 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FRACCION DE TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "EL LLANO", QUE ESTA SITUADO EN JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN JUAN IXTACALA, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- CON EL RESTO DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA EN 23.30 METROS, AL SUR.- CON PROPIEDAD DE PABLO ARAIZA R. EN 22.50 METROS, AL ORIENTE.- CON PROPIEDAD DE ENCARNACION ROSALES, VEREDA PUBLICA DE POR MEDIO, EN 9.10 METROS, AL PONIENTE.- CON PROPIEDAD DE MARCOS CARDENAS, EN 9.10 METROS, SUPERFICIE TOTAL 208.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1458-A1.-4, 9 y 14 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 DE JULIO DEL 2017

QUE EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2017, LA C. MARTA ARREOLA DE PULIDO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 319 VOLUMEN 97 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA VIII, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 20.00 M. CON LOTE 17, AL SUR.- EN 20.00 M CON LOTE 19, AL ORIENTE.- EN 7.00 M CON CALLE BERLIN, AL PONIENTE.- EN 7.00 M CON LOTE 53., SUPERFICIE TOTAL 140.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1443-A1.-4, 9 y 14 agosto.